



Bellavista, 22 de octubre de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 300-2024-CF-FIARN**

Visto, el Informe N° 002-2024-DEP/FIARN de fecha 21 de octubre de 2024, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional, presenta el informe correspondiente al desarrollo del Curso Extracurricular titulado: "Certificación y Fiscalización Ambiental en Minería", dirigido a estudiantes de los últimos ciclos (IX y X) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a cargo de Mg. Rossana Beatriz Atoccsa Gomez, desarrollado del 22 de junio de 2024 al 27 de julio de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 37 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, según el Art. 348 numeral 348.24 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que, son derechos de los estudiantes de recibir capacitación, asesoramiento técnico y/o empresarial, utilizar las instalaciones de la Universidad y otras facilidades que se requieran para el emprendimiento empresarial, tecnológico y social.

~~Que, con Resolución N° 203-2024-CF-FIARN de fecha 18 de junio de 2024, se aprobó el desarrollo del Curso Extracurricular titulado: "Certificación y Fiscalización Ambiental en Minería", a cargo de Mg. Rossana Beatriz Atoccsa Gomez, el cual iniciará el 22 de junio de 2024 y culminará el 27 de julio de 2024, con un total de 24 horas, dirigido a estudiantes de los últimos ciclos (IX y X) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; asimismo, se encargó a la Dirección de Escuela Profesional a supervisión del curso.~~

Que, con Informe N° 002-2024-DEP/FIARN de fecha 21 de octubre de 2024, el Director (e) de la Escuela Profesional, presenta el informe correspondiente al desarrollo del Curso Extracurricular titulado: "Certificación y Fiscalización Ambiental en Minería", dirigido a estudiantes de los últimos ciclos (IX y X) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a cargo de Mg. Rossana Beatriz Atoccsa Gomez, desarrollado del 22 de junio de 2024 al 27 de julio de 2024.

Que, en Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2024, los miembros Consejeros acordaron, aprobar el Informe (N° 002-2024-DEP/FIARN de fecha 21 de octubre de 2024) del desarrollo del Curso Extracurricular titulado: "Certificación y Fiscalización Ambiental en Minería", dirigido a estudiantes de los últimos ciclos (IX y X) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a cargo de Mg. Rossana Beatriz Atoccsa Gomez; asimismo, otorgar el certificado por el dictado del curso a la docente antes mencionada, y el certificado de participación a los quince (15) estudiantes que aprobaron el curso extracurricular.

Estando a lo glosado y en uso de las facultades que confiere el Art. 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** el Informe N° 002-2024-DEP/FIARN, de fecha 21 de octubre de 2024, del desarrollo del Curso Extracurricular titulado: "Certificación y Fiscalización Ambiental en Minería", dirigido a estudiantes de los últimos ciclos (IX y X) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a cargo de Mg. Rossana Beatriz Atoccsa Gomez, desarrollado del 22 de junio de 2024 al 27 de julio de 2024, el mismo que se anexa como parte integrante de la presente Resolución.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

- 2° OTORGAR el certificado por el dictado del curso Extracurricular titulado: "Certificación y Fiscalización Ambiental en Minería", a la docente Mg. Rossana Beatriz Atoccsa Gomez.
- 3° OTORGAR el certificado de participación al curso Extracurricular titulado: "Certificación y Fiscalización Ambiental en Minería", a los quince (15) estudiantes que aprobaron el curso mencionado, según el siguiente detalle:

Nº	CODIGO	NOMBRE COMPLETO
1	1919520185	Vanessa Esmila Sumoso Depaz
2	1929520239	Miguel Angel Pampamallco Canaza
3	1919510073	Christian Alfredo Ventura Espinoza
4	1919510019	Yazuko Azucena Romero Lam
5	1919530015	Lynda Kaory Araujo Pung
6	1919510055	Nicolás Rancés Cruz Valdelomar
7	1829528464	Hilary Blas Casaverde
8	1829518294	Yajaira Aexandra Leon Espinoza
9	1629525022	Mauricio Enrique Vásquez Vásquez
10	1819520295	Silvana Danacely Ccarita Morales
11	1519560107	Kelvy Alberto Huallanca Lopez
12	1829528269	Elvia Milagros Soriano Dominguez
13	1319510174	Adxell Tito Carhuapoma Quispe
14	1819530016	Marjhory Sharim Cuello Medrano
15	1919510144	Roberto Alonso Campos Badillo

- 4° Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIARN, Tercio Estudiantil y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. Mtro. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL**  
**Y DE RECURSOS NATURALES**  
.....  
Mtro. **Abner Josue Vigo Roldán**  
Secretario Académico

Cc: DA/FIARN, CACCC/FIARN, TE/FIARN, Archivo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**  
**DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N° 002-2024-DEP/FIARN**

**A:** *Dra. Carmen Barreto Pio*  
*Decana (E) FIARN*

**DE:** *Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos*  
*Director (e) de Escuela Profesional*

**ASUNTO:** **INFORME CURSO EXTRACURRICULAR “CERTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN MINERÍA” 2024-A**

**FECHA:** *Bellavista, 21 de octubre de 2024*

---

*En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 203-2024-CF-FIARN, me dirijo a usted para presentar el informe correspondiente al desarrollo del Curso Extracurricular Titulado “Certificación y Fiscalización Ambiental en Minería”*

**OBJETIVO DEL CURSO:**

*Fortalecer las capacidades de la formación profesional orientado al conocimiento del proceso en Certificación y Fiscalización Ambiental del estado peruano en el sector minero.*

**INFORME ACADEMICO:**

*Mediante la Resolución N° 203-2024-CF-FIARN, emitida el 18 de junio de 2024, se aprobó el desarrollo del Curso Extracurricular Titulado “Certificación y Fiscalización Ambiental en Minería” a cargo de Mg. Rossana Beatriz Atoccsa Gomez, el cual iniciara el 22 de junio del 2024 y culminara el 27 de julio de 2024, con un total de 24 horas, dirigido a estudiantes de los últimos ciclos (IX y X) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.*

- La Escuela Profesional realizo la inscripción de participantes, la relación de asistencia a cada clase (vía formulario) y supervisión del dictado de clases.*
- La docente Mg. Rossana Beatriz Atoccsa Gomez realizo el dictado de clases y la entrega de materiales a los estudiantes para lo cual se adjunta su informe.*

**a) Inscripción de Participantes:**

*Se remitió la publicidad y link de inscripción (vía formulario) a la OTIC-FIARN para su publicación el 19 de junio 2024.*

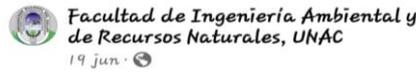
*[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf3PmZlaYHRy6QyfLEi8W1\\_rPpX9qEtNHZIoX0qzaj7BfJytg/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf3PmZlaYHRy6QyfLEi8W1_rPpX9qEtNHZIoX0qzaj7BfJytg/viewform?usp=sf_link)*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

### DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL



Dirigido solo para alumnos que esten cursando noveno y decimo

Link de inscripción:  
<https://forms.gle/qMzXFHoxzR65m8UE6>



- La inscripción de participantes fueron los días miércoles 19 y jueves 20 de junio 2024 (capacidad limitada). Se inscribieron 34 estudiantes:

Marca temporal	Nombre completo	Código de estudiante	DNI	Ciclo que cursa	Correo institucional	Correo personal	Celular
6/19/2024 16:43:33	BELISSA CHAVEZ MALPARTIDA	1524110067	7.3E+07	X	bchavezm@unac.edu.pe	belissachm23@gmail.com	970014512
6/19/2024 17:33:33	Piero Fabricio Angulo Luis	1919520222	7.2E+07	X	pfangulol@unac.edu.pe	pierofab.angulo@gmail.com	994032203
6/19/2024 18:22:44	Keila Judith Cordova Cabello	1629525171	7.5E+07	X	kjcordovac@unac.edu.pe	keilac372@gmail.com	934984340
6/19/2024 21:24:24	Adxell Tito Carhuapoma Quispe	1319510174	7.5E+07	X	atarhuapomaq@unac.edu.pe	Adxell2006@gmail.com	956477628
6/19/2024 21:29:32	Kelvy Alberto Huallanca Lopez	1519560107	4656081(	IX	kahuallancal@unac.edu.pe	kelvy.iam@gmail.com	984465065
6/19/2024 21:31:56	Yajaira Alexandra Leon Espinoza	1829518294	7.2E+07	X	yaleone@unac.edu.pe	yajaira.leonespinoza@gmail.com	991255468
6/19/2024 21:43:45	Mauricio Enrique Vásquez Vásquez	1629525022	7E+07	X	mevasquezv@unac.edu.pe	mauv2210@gmail.com	931921593
6/19/2024 21:52:01	Ronald Deyvi Alvarado Cáceres	1819520171	7.5E+07	IX	rdalvaradoc@unac.edu.pe	ronaldac1@outlook.es	983336742
6/20/2024 9:11:01	ROMERO LAM YAZUKO AZUCENA	1919510019	7.3E+07	X	yaromerol@unac.edu.pe	yasukoromero@gmail.com	987455528
6/20/2024 10:47:17	Gianfranco Barzola Retamoso	1729515069	7.5E+07	X	gibarzolar@unac.edu.pe	ecobare7@gmail.com	956735579
6/20/2024 10:48:39	Miguel Angel Rios Bances	1629515335	7E+07	X	mariosb@unac.edu.pe	mianriba11@gmail.com	933645260
6/20/2024 10:52:05	Kevin Christopher contreras Essenwanger	1819560305	7.1E+07	X	Kccontreras@unac.edu.pe	Kccontreras05@gmail.com	930815788
6/20/2024 10:52:12	Nicolás Rancés Cruz Valdelomar	1919510055	7.1E+07	X	nrcruzv@unac.edu.pe	rancesvaldelomar2005@gmail.com	914409756
6/20/2024 10:52:13	Lynda Kaory Araujo Pung	1919530015	7.1E+07	X	lkkwaraujop@unac.edu.pe	kaory.araujo@gmail.com	922201062
6/20/2024 10:52:41	Rafael Alcides condor Robles	1819520091	7.5E+07	X	Racondorr@unac.edu.pe	Racondorr@gmail.com	997242965
6/20/2024 10:57:09	Claudio Adrian Lume Huayllani	1919520151	7.3E+07	X	calumeh@unac.edu.pe	adrian_lume@hotmail.com	903 485 141
6/20/2024 10:58:23	MIGUEL ANGEL PAMPAMALLCO CANAZA	1929520239	7.7E+07	IX	mapampamallcoc@unac.edu.pe	mk2814152@gmail.com	960469499
6/20/2024 11:08:09	Silvana Danacely Ccarita Morales	1819520295	7.1E+07	X	sdccaritam@unac.edu.pe	silvanaccarita@gmail.com	910108711
6/20/2024 11:09:05	Hilary Blas	1829528464	7.6E+07	X	hrblasc@unac.edu.pe	hilaryblasacasaverde@gmail.com	915155281
6/20/2024 11:09:15	Jair cordova gallegos	1819560011	7.2E+07	X	Jcordovag@unac.edu.pe	Jcordovag@unac.edu.pe	960897507
6/20/2024 11:09:43	Ruth Karín Goicochea Sánchez	1819520251	7.6E+07	X	rkgicocheas@unac.edu.pe	ruthkarinsanchez05@gmail.com	997047618
6/20/2024 11:11:24	ELVIS WILMER	1829518145	7.7E+07	X	ewalbercoc@unac.edu.pe	alberco09@gmail.com	993387978
6/20/2024 11:13:44	Nancy Fiorela Gonzales Arotinco	1429525412	7.6E+07	X	nfgonzalesa@unac.edu.pe	fiorelagonzalesa@gmail.com	948521038
6/20/2024 11:14:46	Christian Alfredo Ventura Espinoza	1919510073	7.4E+07	X	caventurae@unac.edu.pe	christianventuraespinoza@gmail.com	991570214
6/20/2024 11:14:47	Valery Nicolle López Canales	1919510135	7.8E+07	X	vnlopezc@unac.edu.pe	valerylopezcanales@gmail.com	922008442
6/20/2024 11:15:12	Sebastian Gabriel Jeri Espinoza	1829518235	7.3E+07	X	sgjerie@unac.edu.pe	jeri.espinoza.praga@gmail.com	912924647
6/20/2024 11:16:32	Elvia Milagros Soriano Dominguez	1829528269	7E+07	X	emsorianod@unac.edu.pe	elviasoriano727@gmail.com	952047610
6/20/2024 11:20:27	VANESSA ESMILA SUMOSO DEPAZ	1919520185	7.6E+07	X	vesumosod@unac.edu.pe	vanessasumosodepaz@gmail.com	975579567
6/20/2024 11:25:07	Sheyla Nayla Cobenas Aylas	1719520052	7.6E+07	IX	sncobenasas@unac.edu.pe	sheylanaylacobenasaylas@gmail.com	938532262
6/20/2024 11:26:29	Melissa Malparida Contreras	1619525053	7.1E+07	X	mmalpartidac@unac.edu.pe	mel070799v@gmail.com	962333734
6/20/2024 11:33:11	Marjhorv Sharim Cuello Medrano	1819530016	7.5E+07	X	mscuellom@unac.edu.pe	mscuellom@gmail.com	945154063
6/20/2024 11:35:40	Roberto Alonso Campos Badillo	1919510144	7.5E+07	X	racamposb@unac.edu.pe	rcamposcb99@gmail.com	946866888
6/20/2024 11:38:50	Abigail Sarahí Huallanca Borjas	1729565269	7.1E+07	X	ashuallancab@unac.edu.pe	sarahishb@hotmail.com	916569858
6/20/2024 11:46:19	PEDRO CÉSAR SALCEDO VALLE	1529510142	7.3E+07	X	pcsalcedov@unac.edu.pe	pedro-0412@hotmail.com	987258770



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

### DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL



- Inicio de Clases: sábado 22 de junio 2024
- Termino de clases: sábado 27 de julio 2024
- Duración: 6 semanas

Link de clases: <https://meet.google.com/fkv-ripk-rge>

Link de materiales:

[https://drive.google.com/drive/folders/1GeYfvA1Akw2MFhSPcyygYqd\\_plprwZkT?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1GeYfvA1Akw2MFhSPcyygYqd_plprwZkT?usp=drive_link)

### b) Supervisión de Clases:

The screenshot shows a Google Meet interface with a presentation slide titled "Instrumentos de Gestión Ambiental". The slide content includes:

- Estudio de Impacto Ambiental – EIA (D.S. N° 016-93-EM):** Estudios que deben efectuarse en proyectos para la realización de actividades en concesiones mineras, de beneficio, de labor general y de transporte minero, que deben evaluar y describir los aspectos físicos/naturales, biológicos, socio-económicos y culturales en el área de influencia del proyecto, con la finalidad de determinar las condiciones existentes y capacidades del medio, analizar la naturaleza, magnitud y prever los efectos y consecuencias de la realización del proyecto, indicando medidas de previsión y control a aplicar para lograr un desarrollo armónico entre las operaciones de la industria minera y el medio ambiente.
- Instrumentos de Gestión Ambiental-IGA del SEIA (D.S. N° 019-2009-MINAM):** Los instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales de aplicación del SEIA son: la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIA-sd, Estudios de Impacto Ambiental Detallado – EIA-d, etc.
- Certificación Ambiental (D.S. N° 040-2014-EM):** Resolución emitida por la autoridad competente a través de la que se aprueba el estudio ambiental, certificando que el proyecto propuesto ha cumplido con los requisitos de forma y fondo establecidos en el marco del SEIA. Asimismo, constituye el pronunciamiento de la autoridad competente respecto de la viabilidad ambiental del proyecto minero, en su integridad, determinando todas las obligaciones del titular derivadas del estudio ambiental y sus modificatorias y de las actuaciones desarrolladas en el procedimiento seguido para su aprobación.

The slide also features a small image of a mining site and a document titled "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL...". The Meet interface shows a grid of participants and a control bar at the bottom.

The screenshot shows a Google Meet interface with a presentation slide titled "Gestión del Agua en el Sector Minero". The slide content includes:

- Programa de monitoreo:** Includes two small images: one of a mining site and another of a tunnel entrance.
- Caracterización de la Cuenca y Monitoreo de Aguas:** A detailed map of a watershed area. The map shows a central "Divisoria de Aguas" (watershed divide) with several "CUERPOS RECEPTORES" (receiving bodies) labeled C1 through C8. "LAGUNAS" (lagoons) A and B are also indicated. "QUEBRADAS" (streams) 1 and 2 are shown. "EFLUENTES" (effluents) E1 and E2 are marked. A "Planta de Tratamiento de Aguas de Mina" (mining water treatment plant) is also shown. The map is labeled "CUENCA APORTANTE" (contributing watershed).

The slide also features a small image of a mining site. The Meet interface shows a grid of participants and a control bar at the bottom.





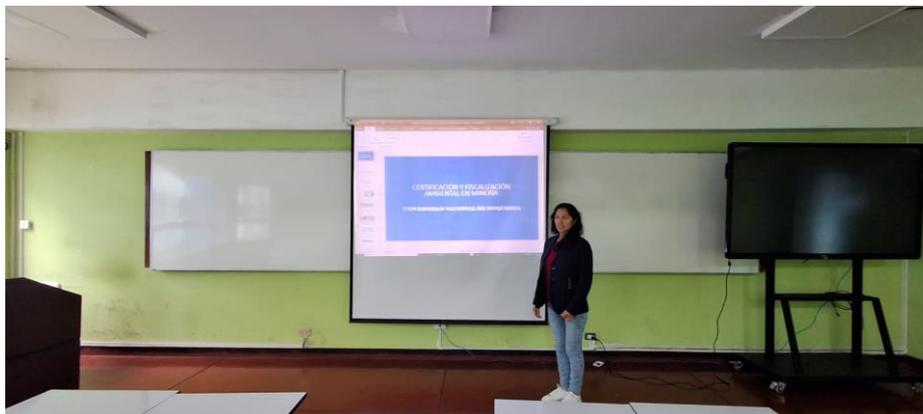
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**  
**DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL**



**c) Asistencia a Clases:**

código de estudiante	Nombre completo	22-Jun	28-Jun	29-Jun	5-Jul	6-Jul	12-Jul	13-Jul	19-Jul	20-Jul	26-Jul	A	F
1524110067	BELISSA CHAVEZ MALPARTIDA	F	A	F	A	F	A	A	F	F	F	4	6
1919520222	Piero Fabricio Angulo Luis	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	0	10
1629525171	Keila Judith Cordova Cabello	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	0	10
1319510174	Axell Tito Carhuapoma Quispe	A	F	A	A	F	A	A	F	A	A	7	3
1519560107	Kelvy Alberto Huallanca Lopez	A	F	A	A	A	F	A	A	F	A	7	3
1829518294	Yajaira Alexandra Leon Espinoza	A	A	F	A	A	A	A	A	F	A	8	2
1629525022	Mauricio Enrique Vásquez Vásquez	A	A	A	A	A	A	F	A	F	A	8	2
1819520171	Ronald Deyvi Alvarado Cáceres	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	0	10
1919510019	ROMERO LAM YAZUKO AZUCENA	A	A	A	A	A	A	A	F	A	F	8	2
1729515069	Gianfranco Barzola Retamoso	A	A	A	F	F	F	F	F	F	F	3	7
1629515335	Miguel Angel Rios Bances	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	0	10
1819560305	Kevin Christopher contreras Essenwanger	F	A	A	F	F	F	F	F	F	F	2	8
1919510055	Nicolás Rancés Cruz Valdelomar	A	A	A	A	A	A	A	F	A	A	9	1
1919530015	Lynda Kaory Araujo Pung	A	A	A	A	A	A	A	F	A	A	9	1
1819520091	Rafael Alcides condor Robles	A	F	A	F	A	F	F	F	F	F	3	7
1919520151	Claudio Adrian Lume Huayllani	A	A	A	A	F	A	F	F	F	F	5	5
1929520239	MIGUEL ANGEL PAMPAMALLCO CANAZA	A	A	A	A	A	A	A	F	A	A	9	1
1819520295	Silvana Danacely Ccarita Morales	F	F	A	A	F	F	A	A	A	A	6	4
1829528464	Hilary Blas Casaverde	A	A	A	F	A	A	A	A	A	A	9	1
1819560011	Jair cordova gallegos	A		A	F	F	A	F	F	F	F	3	6
1819520251	Ruth Karin Goicochea Sánchez	F	F	A	F	F	F	F	A	A	F	3	7
1829518145	ELVIS WILMER ALBERCO CHUMBIPUMA	A	A	A	F	F	F	F	A	F	F	4	6
1429525412	Nancy Fiorela Gonzales Arotinco	F	A	A	A	A	F	F	F	F	F	4	6
1919510073	Christian Alfredo Ventura Espinoza	A	A	A	A	A	A	A	F	A	A	9	1
1919510135	Valery Nicolle López Canales	A	F	F	F	F	F	F	F	F	F	1	9
1829518235	Sebastian Gabriel Jeri Espinoza	F	A	A	A	F	F	F	F	F	F	3	7
1829528269	Elvia Milagros Soriano Dominguez	F	F	A	A	A	F	A	F	A	A	6	4
1919520185	VANESSA ESMILA SUMOSO DEPAZ	A	A	A	A	A	A	A	F	A	A	9	1
1719520052	Sheyla Nayla Cobeñas Aylas	F	A	F	F	F	F	F	F	F	F	1	9
1619525053	Melissa Malparida Contreras	A	F	A	F	F	F	F	F	F	F	2	8
1819530016	Marjhory Sharim Cuello Medrano	A	A	A	A	A	F	A	A	F	F	7	3
1919510144	Roberto Alonso Campos Badillo	A	F	A	A	A	F	A	F	A	F	6	4
1729565269	Abigail Sarahí Huallanca Borjas	A	A	A	F	F	F	F	F	F	F	3	7
1529510142	PEDRO CÉSAR SALCEDO VALLE	A	A	A	F	F	F	F	F	F	F	3	7

- *La ultima clase (27 de julio 2024) fue presencial en la FIARN en el horario de 10 A 12 horas*





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**  
**DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL**



**d) Participantes Aprobados:**

*Relación de participantes que aprobaron el curso de extracurricular “CERTIFICACIÓN YFISCALIZACION AMBIENTAL EN MINERIA” para la emisión de sus certificados.*

<b>Nº</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>
1	1919520185	Vanessa Esmila Sumoso Depaz
2	1929520239	Miguel Angel Pampamallco Canaza
3	1919510073	Christian Alfredo Ventura Espinoza
4	1919510019	Yazuko Azucena Romero Lam
5	1919530015	Lynda Kaory Araujo Pung
6	1919510055	Nicolás Rancés Cruz Valdelomar
7	1829528464	Hilary Blas Casaverde
8	1829518294	Yajaira Aexandra Leon Espinoza
9	1629525022	Mauricio Enrique Vásquez Vásquez
10	1819520295	Silvana Danacely Ccarita Morales
11	1519560107	Kelvy Alberto Huallanca Lopez
12	1829528269	Elvia Milagros Soriano Dominguez
13	1319510174	Adxell Tito Carhuapoma Quispe
14	1819530016	Marjhory Sharim Cuello Medrano
15	1919510144	Roberto Alonso Campos Badillo

**e) Anexo:**

- *Informe de la docente del curso Mg. Rossana Beatriz Atoccsa Gomez.*
- *Modelo de constancia que adjunta la docente Mg. Rossana Beatriz Atoccsa Gomez para la emisión del mismo por el dictado de clases.*

*Sin otro particular, me despido de usted.*

*Atentamente,*



Firmado digitalmente por:  
TOME RAMOS Carlos Odorico  
FAU 20138705944 hard  
Motivo: Director EPIARN -  
UNAC  
Fecha: 21/10/2024 18:24:48-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE  
RECURSOS NATURALES

ESCUELA PROFESIONAL DE  
INGENIERIA AMBIENTAL Y DE  
RECURSOS NATURALES



INFORME DE RESULTADOS DEL CURSO  
EXTRACURRICULAR “CERTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
AMBIENTAL EN MINERÍA”

SEMESTRE ACADÉMICO: 2024-I

DOCENTE: ROSSANA BEATRIZ ATOCCSA GOMEZ

CALLAO, PERU

2024

## Informe de resultados del curso “Certificación y Fiscalización Ambiental en Minería”

### I. Logros del desarrollo del curso

Se consideró un tiempo de preparación del curso de “Certificación y Fiscalización Ambiental en Minería” de cuatro (4) horas en la fecha del 15 de junio, seguidamente, se llevó a cabo el desarrollo del curso con los alumnos en un total de 24 horas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Horas
15 de junio de 2024 (Preparación del curso)	04 horas
22 de junio de 2024	04 horas (virtual)
28 de junio de 2024	02 horas (virtual)
29 de junio de 2024	02 horas (virtual)
5 de julio de 2024	02 horas (virtual)
6 de julio de 2024	02 horas (virtual)
12 de julio de 2024	02 horas (virtual)
13 de julio de 2024	02 horas (virtual)
19 de julio de 2024	02 horas (virtual)
20 de julio de 2024	02 horas (virtual)
26 de julio de 2024	02 horas (virtual)
27 de julio de 2024	02 horas (presencial)

Se alcanzó a un total de quince (15) alumnos aprobados en el curso, lo cual se determinó en función de la cantidad de clases asistidas, test realizados y cumplimiento de exposición de lectura asignada.

### Lista de alumnos aprobados

N°	ASISTENTE	22-Jun	28-Jun-24	29-Jun-24	5-Jul-24	6-Jul-24	12-Jul-24	13-Jul-24	19-Jul-24	20-Jul-24	26-Jul-24	27-Jul-24	1er Test	2do Test	3er Test	Exposición de Lectura	RESULTADO
1	Vanessa Sumoso Depaz	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió		Asistió	Asistió	Asistió	18/20	18/20	20/20	Cumplió	APROBADO
2	Miguel Angel Pampamalco Canaza	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió		Asistió	Asistió	Asistió	20/20	18/20	18/20	Cumplió	APROBADO
3	Christian Alfredo Ventura Espinoza	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió		Asistió	Asistió	Asistió	16/20	18/20	20/20	Cumplió	APROBADO
4	Romero Lam Yazuko Azucena	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió		Asistió	Asistió		20/20	18/20	20/20	Cumplió	APROBADO
5	Lynda Kaory Araujo Pung	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió		Asistió	Asistió		20/20	18/20	18/20	Cumplió	APROBADO
6	Nicolás Rancés Cruz Valdelomar	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió		Asistió	Asistió	Asistió	20/20	18/20	14/20	Cumplió	APROBADO
7	Hilary Blas Casaverde	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió				16/20	18/20	14/20	Cumplió	APROBADO
8	Yajaira Alexandra Leon Espinoza	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió		Asistió	Asistió	Asistió	18/20	18/20		Cumplió	APROBADO
9	Mauricio Enrique Vásquez Vásquez	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió		Asistió				20/20			Cumplió	APROBADO
10	Silvana Danacely Ccarita Morales	Asistió		Asistió	Asistió			Asistió	Asistió	Asistió	Asistió		20/20		16/20	Cumplió	APROBADO
11	Kelvy Huallanca Lopez	Asistió		Asistió	Asistió			Asistió		Asistió		Asistió	20/20	20/20	16/20		APROBADO
12	Elvia Milagros Soriano Dominguez			Asistió	Asistió	Asistió		Asistió		Asistió	Asistió			16/20	18/20		APROBADO
13	Marjory Sharim Cuello Medrano	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió		Asistió	Asistió					20/20			APROBADO
14	Adxell Tito Carhuapoma Quispe	Asistió		Asistió	Asistió		Asistió	Asistió		Asistió	Asistió				10/20	Cumplió	APROBADO
15	Roberto Alonso Campos Badillo	Asistió		Asistió	Asistió	Asistió		Asistió		Asistió			16/20	18/20			APROBADO
16	Claudio Adrian Lume Huayllani	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió		Asistió						18/20				Desaprobado
17	Nancy Fiorela Gonzales Arotinco	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió	Asistió								16/20			Desaprobado
18	Rafael condor robles	Asistió		Asistió		Asistió							18/28	14/20			Desaprobado
19	Gianfranco Barzola Retamoso	Asistió	Asistió	Asistió									14/20				Desaprobado
20	Elvis Wilmer Alberco Chumbipuma	Asistió	Asistió	Asistió				Asistió					18/20				Desaprobado
21	Belissa Chavez Malpartida				Asistió		Asistió	Asistió									Desaprobado
22	Jair cordova gallegos	Asistió		Asistió			Asistió										Desaprobado
23	Abigail Sarahi Huallanca Borjas	Asistió	Asistió	Asistió													Desaprobado
24	Sebastián Gabriel Jeri Espinoza		Asistió	Asistió	Asistió												Desaprobado
25	Pedro Salcedo	Asistió	Asistió	Asistió													Desaprobado
26	Melissa Malparida Contreras	Asistió		Asistió													Desaprobado
27	Kevin Christopher contreras Essenwanger		Asistió	Asistió													Desaprobado
28	Jacqueline Milagros De la Cruz Palomino		Asistió	Asistió													Desaprobado
29	Ruth Karin Goicochea Sánchez			Asistió				Asistió	Asistió								Desaprobado
30	Valery Nicolle López Canales	Asistió									Asistió						Desaprobado
31	Joseph Nemeccio Gamboa Velasquez		Asistió														Desaprobado
32	Sheyla Nayla Cobeñas Aylas		Asistió														Desaprobado
33	Alexander Joel Sanchez Sánchez		Asistió														Desaprobado

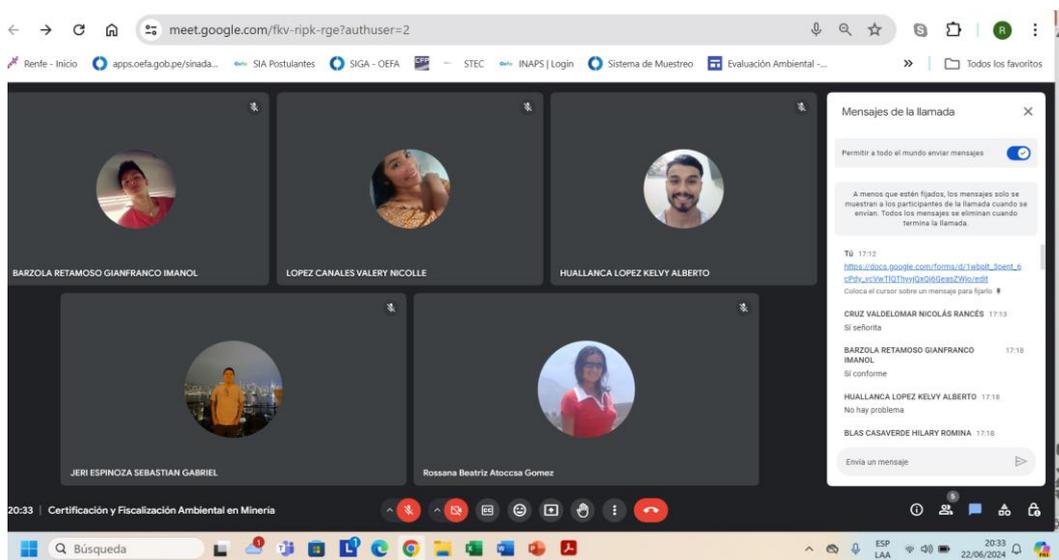
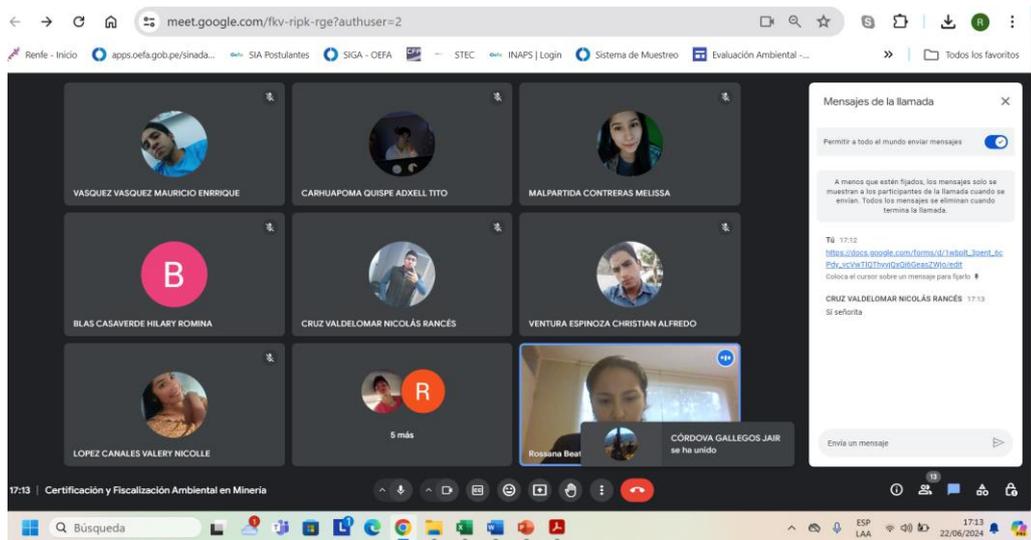
Ver anexo 1 en:

[https://drive.google.com/drive/folders/1kUJKVYL6qozucDXOai0Wy6WhqsH7-jkt?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1kUJKVYL6qozucDXOai0Wy6WhqsH7-jkt?usp=drive_link)

### II. Cantidad de alumnos por día

- Día 22 de junio: 22 alumnos
- Día 28 de junio: 25 alumnos
- Día 29 de junio: 30 alumnos





- **Día 28 de junio**

MODULO II. Aspectos Ambientales en Minería: *Gestión del agua en el sector minero, Estándares de Calidad Ambiental para Agua (Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM), Aire (Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM), Efluentes, Límites Máximos Permisibles para descarga de efluentes líquidos (D.S. N° 010-2010-MINAM).*

ÍNDICE	Gestión del Agua en el Sector Minero
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MODULO I. Normativa ambiental aplicable en el sector minero (mediana y gran Minería)</li> <li>• <b>MODULO II. Aspectos Ambientales en Minería</b></li> <li>• MODULO III. Estudio de Impacto Ambiental y Certificación Ambiental para Proyectos de Exploración Minera</li> <li>• MODULO IV. Certificación Ambiental para Proyectos de Explotación y Beneficio Minero / IGAS complementarios</li> <li>• MODULO V. Proceso de Fiscalización Ambiental I</li> <li>• MODULO VI. Proceso de Fiscalización Ambiental II / Casos</li> </ul>	<p><b>Obtención de Derechos de Uso de Agua</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licencia de uso de agua superficial o subterránea para uso minero, poblacional, otorgada por la Autoridad Nacional del Agua, quien a su vez supervisa los consumos de agua.</li> <li>- El titular de una Licencia de Uso de Agua está facultado para reutilizar el agua residual que genere siempre que se trate de los mismos fines para los cuales fue otorgada la licencia. Para el reuso en actividades distintas, se requiere autorización. Artículo 82°, Ley Nº 29338.</li> </ul> <p><b>Infraestructuras de captación, medición, derivación y almacenamiento</b></p> <p><b>Pozo de bombeo (captación de agua subterránea)</b></p> <p><b>Caudalímetro</b></p>

### Estándar de Calidad Ambiental (aire) Limite Máximo Permisible (emisiones)

Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM

Resolución Ministerial 315-96-EM/MMM

La normativa establece diferentes criterios para el tratamiento y evaluación de la Calidad del Aire y de las Emisiones

### Limite Máximo Permisible (efluente)

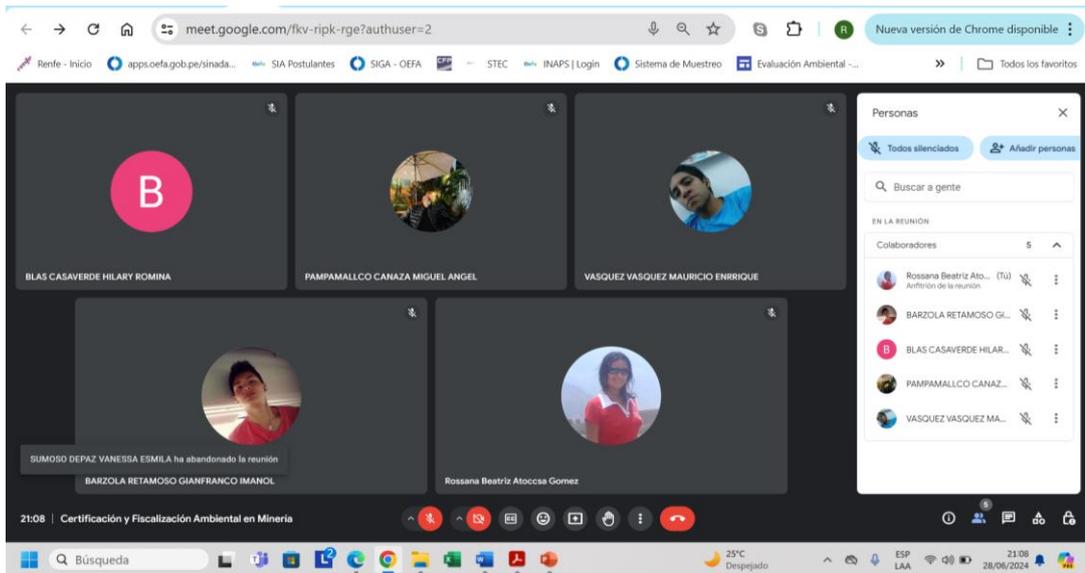
Resolución Ministerial N° 011-96-EM: Niveles máximos permisibles para efluentes líquidos minero-metalúrgicos.

D.S. N° 010-2010-MINAM: Límites Máximos Permisibles para la descarga de efluentes líquidos de Actividades Minero-Metalúrgicas.

**Limite Máximo Permisible:** Es la medida de la concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, que caracterizan a un efluente o una emisión, que al ser excedida causa daños a la salud, al bienestar humano y al ambiente.

**Efluente:** Es cualquier flujo regular o estacional de sustancia líquida descargada a los cuerpos receptores, que proviene de: cualquier labor, planta de procesamiento de minerales, sistema de tratamiento de aguas residuales, depósitos de relaves, desmonte, escorias y otros componentes mineros.

Parámetro	Unidad	Límite en cualquier momento	Límite para el promedio anual
grt		5-9	5-9
Sólidos Totales Suspensos	mg/L	50	25
Ácidos y Grasas	mg/L	20	16
Aluminio Total	mg/L	1	0,8
Cálcico Total	mg/L	0,05	0,04
Cromo Hexavalente**	mg/L	0,1	0,08
Cobre Total	mg/L	1,6	1,4
Hierro Disuelto	mg/L	2	1,6
Plomo Total	mg/L	0,2	0,16
Mercurio Total	mg/L	0,002	0,0016
Zinc Total	mg/L	1,6	1,2



- **Día 29 de junio:**
  - **MODULO III.** Instrumento de Gestión Ambiental y Certificación Ambiental para Proyectos de Exploración Minera: *Instrumentos de Gestión Ambiental, proceso de certificación ambiental.*

### ÍNDICE

- MODULO I. Normativa ambiental aplicable en el sector minero (mediana y gran Minería)
- MODULO II. Aspectos Ambientales en Minería
- **MODULO III. Instrumentos de Gestión Ambiental y Certificación Ambiental para Proyectos de Exploración Minera**
- MODULO IV. Certificación Ambiental para Proyectos de Explotación y Beneficio Minero / IGAS complementarios
- MODULO V. Proceso de Fiscalización Ambiental I
- MODULO VI. Proceso de Fiscalización Ambiental II / Casos

### Certificación Ambiental para Proyectos Mineros

**Certificación Ambiental (D.S. N° 040-2014-EM):** Resolución emitida por la autoridad competente a través de la que se aprueba el estudio ambiental, certificando que el proyecto propuesto ha cumplido con los requisitos de forma y fondo establecidos en el marco del SEIA. Asimismo, constituye el pronunciamiento de la autoridad competente respecto de la viabilidad ambiental del proyecto minero, en su integridad, determinando todas las obligaciones del titular derivadas del estudio ambiental y sus modificatorias y de las actuaciones desarrolladas en el procedimiento seguido para su aprobación.

**Instrumentos de Gestión Ambiental-IGA del SEIA (D.S. N° 019-2009-MINAM):** Los instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales de aplicación del SEIA son: la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIA-td, Estudios de Impacto Ambiental Detallado – EIA-d, etc.

**Estudio de Impacto Ambiental – EIA (D.S. N° 016-93-EM):** Estudios que deben efectuarse en proyectos para la realización de actividades en concesiones mineras, de beneficio, de labor general y de transporte minero, que deben evaluar y describir los aspectos físicos/naturales, biológicos, socio-económicos y culturales en el área de influencia del proyecto, con la finalidad de determinar las condiciones existentes y capacidades del medio, analizar la naturaleza, magnitud y prever los efectos y consecuencias de la realización del proyecto, indicando medidas de prevención y control a aplicar para lograr un desarrollo armónico entre las operaciones de la industria minera y el medio ambiente.

### Certificación Ambiental para Proyectos de Exploración Minera

IGAS de exploración según el D.S. N° 042-2017-EM y D.S. N° 019-2020-EM : Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera

Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) en proyectos de exploración minera

	TIPO DE PROYECTO	CATEGORÍA
- Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental (DIA):	1. Proyectos de exploración que consisten en la construcción de 400 plataformas de perforación (a) Un área eficientemente delimitada de hasta diez hectáreas, considerando los caminos, plataformas, techos, construcciones de campamento, plataformas, etc. La construcción de líneas de hasta cien metros de longitud, en conjunto, que no se disponen subsiguientemente a la perforación de pozos de exploración, campos de agua o muestreos en temporadas húmedas.	Categoría I - DIA para proyectos con impactos leves
	2. Proyectos de exploración que consisten en la construcción de 400 plataformas de perforación (a) Un área eficientemente delimitada mayor a diez hectáreas, considerando en conjunto, plataformas, techos, construcciones auxiliares y accesorios. La construcción de líneas de más de cien metros de longitud, en conjunto, que no se disponen subsiguientemente a la perforación de pozos de exploración, campos de agua o muestreos en temporadas húmedas.	Categoría II - EIA-td para proyectos con impactos moderados

### Certificación Ambiental para Proyectos de Exploración Minera

IGAS de exploración según el D.S. N° 042-2017-EM y D.S. N° 019-2020-EM : Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera

- Ficha Técnica Ambiental - FTA (IGA complementario)
- Declaración de Impacto Ambiental - DIA
- Estudio de Impacto Ambiental semidetallado - EIAtd

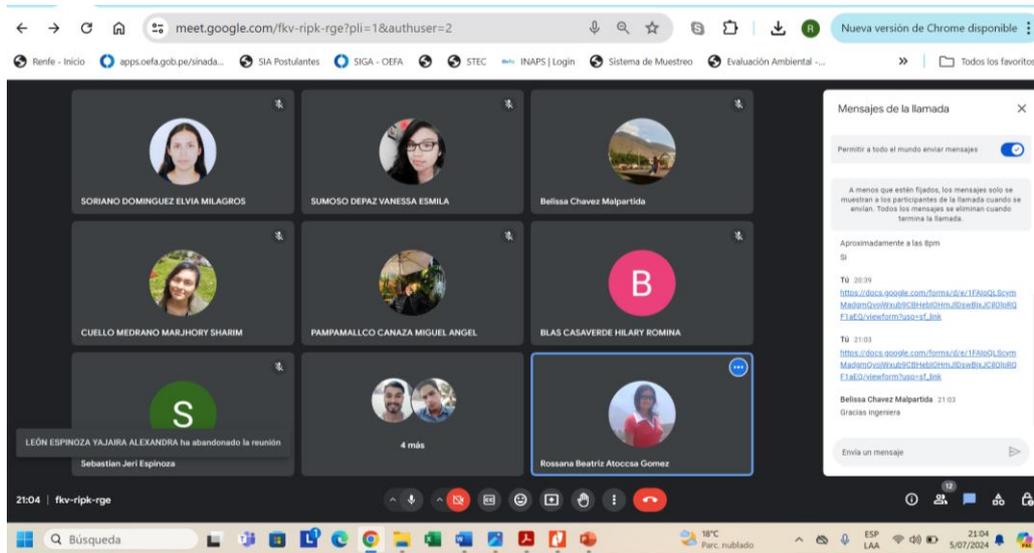
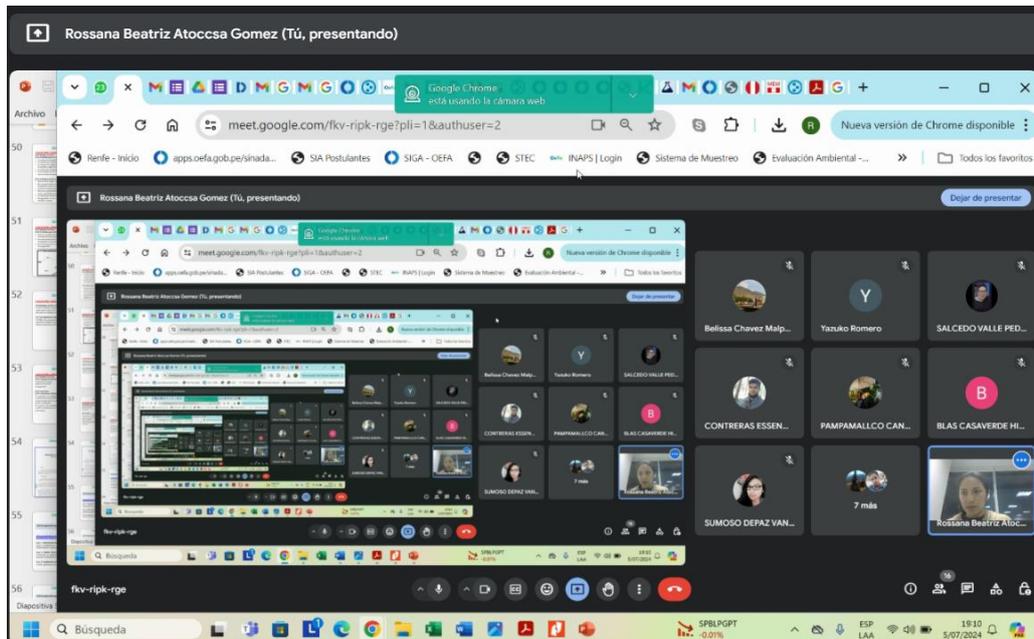
**Contenido de IGA**

- Carta 1 - Informe Técnico (DIA) (12 p)
- Carta 2 - Descripción del Proyecto (DIA) (10 p)
- Carta 3 - Descripción del Proyecto (EIA) (14 p)
- Carta 4 - Una Base (DIA) (12 p)
- Carta 5 - Una Base (EIA) (12 p)
- Carta 6 - Una Base (EIA) (14 p)
- Carta 7 - Una Base (EIA) (12 p)
- Carta 8 - Plan de Participación Ciudadana (DIA) (12 p)
- Carta 9 - Plan de Participación Ciudadana (EIA) (14 p)
- Carta 10 - Plan de Participación Ciudadana (EIA) (12 p)
- Carta 11 - Descripción de Impacto Ambiental (DIA) (10 p)
- Carta 12 - Descripción de Impacto Ambiental (EIA) (14 p)
- Carta 13 - Plan de Manejo Ambiental (DIA) (12 p)
- Carta 14 - Plan de Manejo Ambiental (EIA) (14 p)
- Carta 15 - Consulta Previa (DIA) (12 p)
- Carta 16 - Consulta Previa (EIA) (14 p)

**Proceso de Obtención de Certificación Ambiental, implica el procedimiento administrativo de evaluación del IGA (o modificación del IGA):**

- 1. Evaluación de Admisibilidad, el MINEM verifica el cumplimiento de:**
  - Categoría del IGA
  - Previa entrega de IGA a: Gobierno Regional, Municipalidad Provincial y Distrital, Comunidad Campesina o Nativa, y Ejecución de un taller de participación ciudadana.
- 2. Evaluación del IGA (De acuerdo a los Términos de Referencia según la R.M. N° 108-2018-MEM/DM) y solicitud de opinión técnica (de ser el caso).**
- 3. Informe de Observaciones**
- 4. Evaluación del Levantamiento de observaciones**
- 5. Resolución de aprobación (certificación ambiental) o desaprobación**  
La certificación ambiental es un requisito para la obtención de la autorización de inicio de actividades, posterior a ello se debe realizar la Comunicación de inicio de actividades a la DIGAAM y al OESA antes de la período de vigencia (3 años).

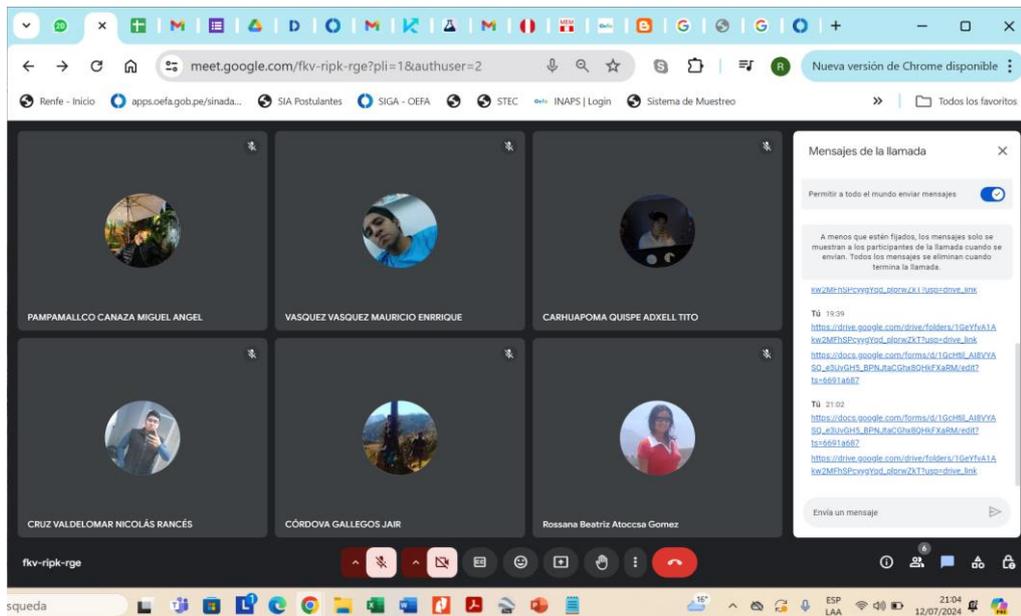
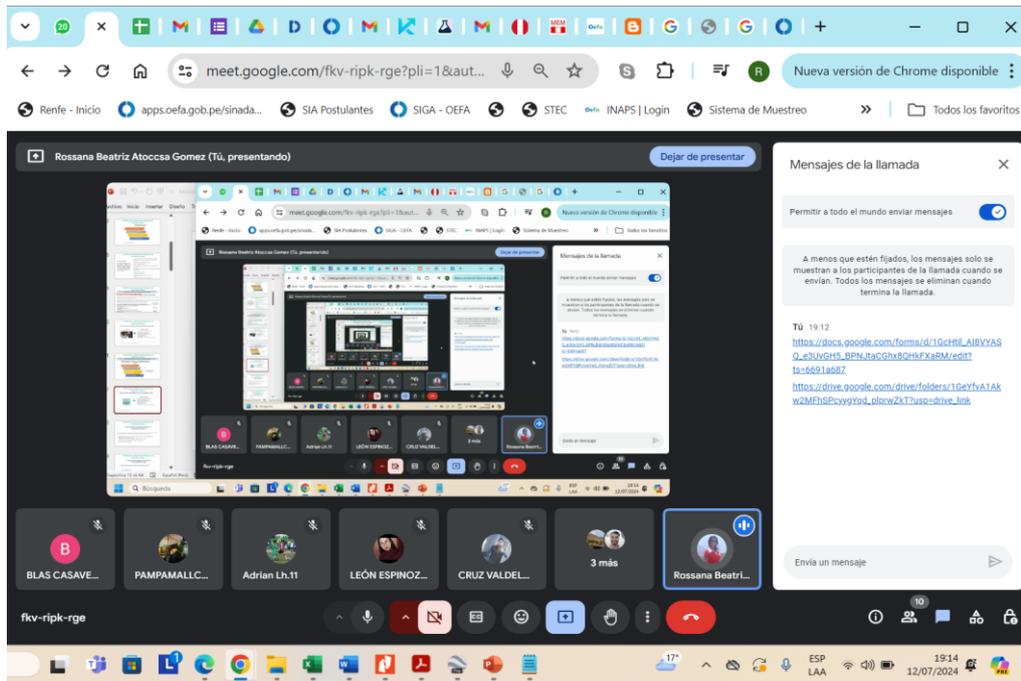




- **Día 6 de julio**
- MODULO IV. Certificación Ambiental para Proyectos de Explotación y Beneficio Minero / IGAS complementarios: *EIA, Participación Ciudadana, proceso de certificación ambiental, procedimiento previo a la presentación del EIA, procedimiento administrativo de evaluación del EIA, Decreto Supremo N° 040-2014-EM, modificaciones de EIA.*
- Evaluación: Test N° 2.

ÍNDICE	Certificación Ambiental para Proyectos de Explotación Minera
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MODULO I. Normativa ambiental aplicable en el sector minero (mediana y gran Minería)</li> <li>• MODULO II. Aspectos Ambientales en Minería</li> <li>• MODULO III. Estudio de Impacto Ambiental y Certificación Ambiental para Proyectos de Explotación Minera</li> <li>• <b>MODULO IV. Certificación Ambiental para Proyectos de Explotación y Beneficio Minero / IGAS complementarios</b></li> <li>• MODULO V. Proceso de Fiscalización Ambiental I</li> <li>• MODULO VI. Proceso de Fiscalización Ambiental II / Casos</li> </ul>	<p><b>MARCO NORMATIVO AMBIENTAL VIGENTE PARA PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN MINERA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Supremo Nº 040-2014-EM: Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero</li> <li>- RM Nº 116-2015-MEM/DM: Aprueban Términos de Referencia Comunes para la elaboración de EIA Detallados</li> <li>- DS Nº 005-2020-EM: Modifica el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero</li> </ul> <p><u>Del Proceso de Participación Ciudadana:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DS Nº 028-2008-EM: Aprueban el Reglamento de participación Ciudadana en el Sector Minero</li> <li>- RM Nº 304-2008-MEM/DM: Aprueban Normas que regulan el proceso de participación ciudadana</li> </ul>





- Día 13 de julio**  
 MODULO IV. Certificación Ambiental para Proyectos de Explotación y Beneficio Minero / IGAS complementarios: *Plan de Cierre de Minas (PCM), proceso de evaluación del PCM, contenido del PCM según el reglamento de Cierre de Minas.*

Cierre de Minas	
<p><b>MARCO NORMATIVO AMBIENTAL VIGENTE PARA EL CIERRE DE MINAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley N° 28090:</b> Ley de Cierre de Minas cuyo objetivo es regular las obligaciones y procedimientos que deben cumplir los titulares de la actividad minera para la elaboración, presentación e implementación del Plan de Cierre de Minas y la constitución de las garantías ambientales correspondientes.</li> <li>• <b>Decreto Supremo N° 033-2005-EM:</b> Reglamento para el Cierre de Minas</li> <li>• <b>Decreto Supremo N° 035-2006-EM:</b> Modifican el D.S. N° 033-2005-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley que regula el cierre de minas</li> <li>• <b>Decreto Supremo N° 045-2006-EM:</b> Modifican artículos del D.S. N° 033-2005-EM que aprueba el Reglamento de la Ley que regula el cierre de minas</li> <li>• <b>Decreto Supremo N° 036-2016-EM:</b> Aprueban modificación del Reglamento para el cierre de minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM</li> <li>• <b>Decreto Supremo N° 013-2019-EM:</b> Dictan disposiciones para la modificación del Reglamento para el Cierre de Minas aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM</li> <li>• <b>Ley N° 31347:</b> Ley que Modifica la Ley 28090 Ley que Regula el Cierre de Minas</li> </ul>	<p><b>Plan de Cierre de Minas</b></p> <p>Plan de Cierre de Minas según Decreto Supremo N° 033-2005-EM: Reglamento para el Cierre de Minas</p> <p>IGA complementario</p> <p>- Plan de Cierre de Minas (PCM)</p> <p>¿Que procedimientos aplican cuando se proyecta realizar modificaciones en las actividades o componentes del proyecto minero aprobado?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actualización de Plan de Cierre de Minas:</b> El PCM debe ser actualizado, cada cinco (5) años desde su aprobación.</li> <li>• <b>Modificación de Plan de Cierre de Minas:</b> En caso el titular de la actividad minera modifique el Estudio de Impacto Ambiental deberá, en el plazo máximo de un (1) año de aprobada dicha modificación, presentar la modificaciones del Plan de Cierre de Minas. El Plan de Cierre de Minas también puede ser modificado cuando se produzca un cambio sustantivo en el proceso productivo, a instancia de la autoridad competente.</li> </ul> <p><b>Contenido del PCM (Capítulos):</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Componentes de Cierre</li> <li>2. Condiciones Actuales del Área de Proyecto</li> <li>3. Proceso de consulta ciudadana relacionada al Plan de Cierre</li> <li>4. <b>Actividades de Cierre:</b> para la estabilidad física, química, hidrológica       <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cierre Temporal</li> <li>- Cierre Progresivo</li> <li>- Cierre Final</li> </ul> </li> <li>5. Mantenimiento y Monitoreo Post Cierre</li> <li>6. Cronograma de Cierre, Presupuesto y Garantía</li> </ol>

### Plan de Cierre de Minas

Plan de Cierre de Minas según Decreto Supremo N° 033-2005-EM: Reglamento para el Cierre de Minas

- Plan de Cierre de Minas (PCM)

↓

Proceso de aprobación del PCM y sus modificaciones/actualizaciones, implica el procedimiento administrativo de evaluación del IGA:

1. Evaluación de Admisibilidad, verifica el cumplimiento de:
  - Entrega de IGA a autoridades
2. Evaluación del contenido del IGA (De acuerdo a lo establecido en D.S. N° 033-2005-EM)
3. Informe de Observaciones
4. Evaluación del Levantamiento de observaciones
5. Resolución de aprobación o desaprobarción

La aprobación del Plan de Cierre de Minas y la constitución de garantías es un requisito para la obtención de la autorización de inicio de actividades del proyecto minero. El titular de la actividad minera deberá presentar a la DGAMM del MINEM el Plan de Cierre de Minas, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y/o del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

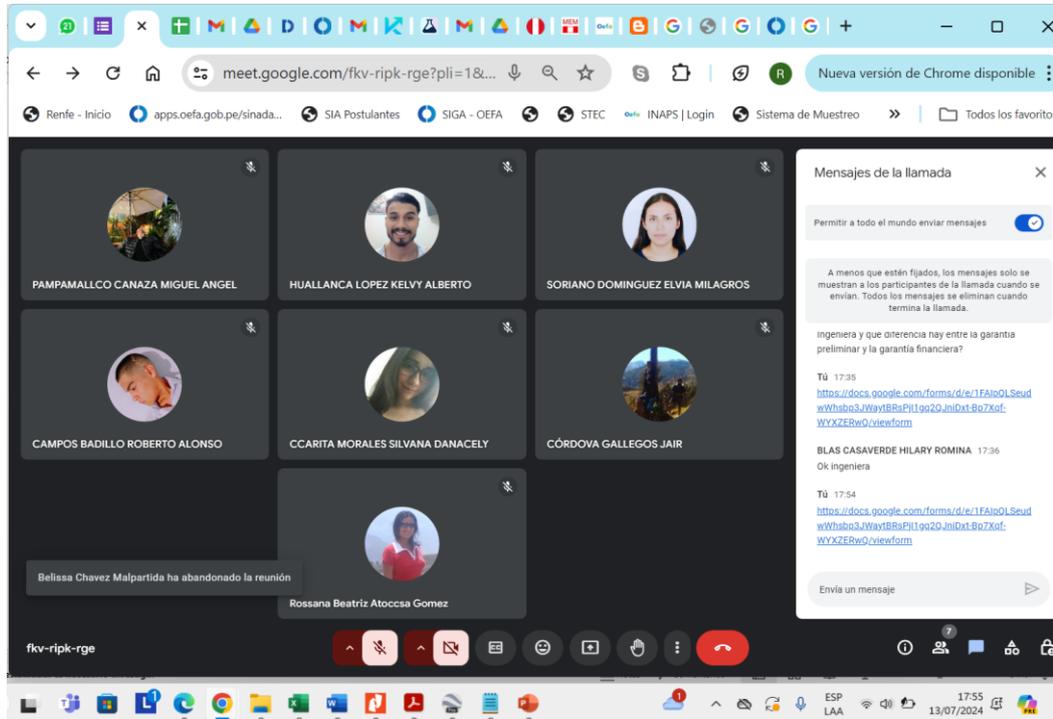
### Plan de Cierre de Minas

Plan de Cierre de Minas según Decreto Supremo N° 033-2005-EM: Reglamento para el Cierre de Minas

**CAPÍTULO: ACTIVIDADES DE CIERRE**

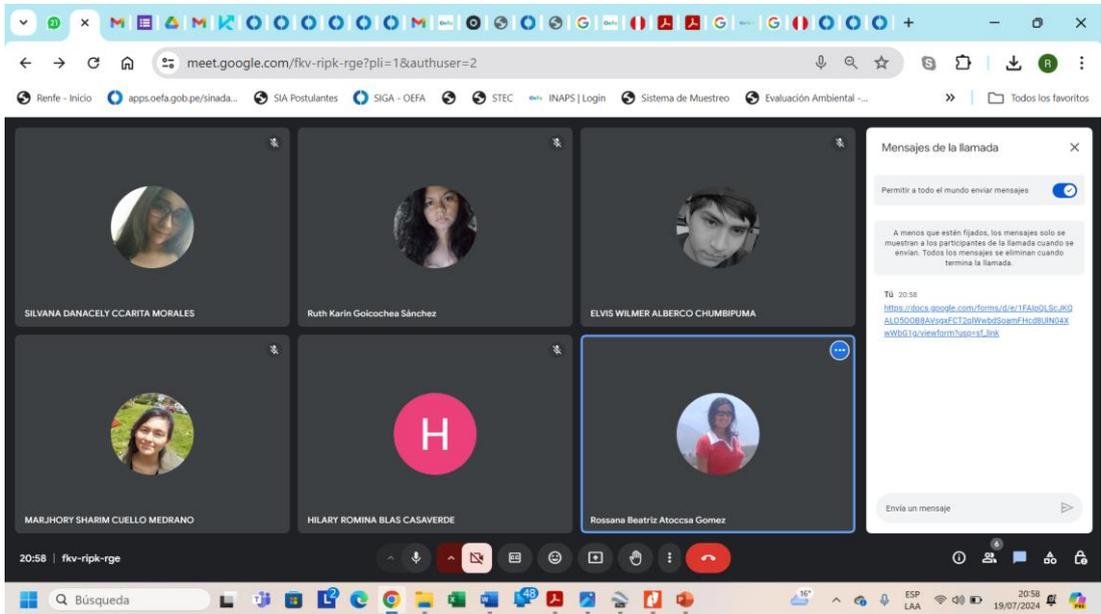
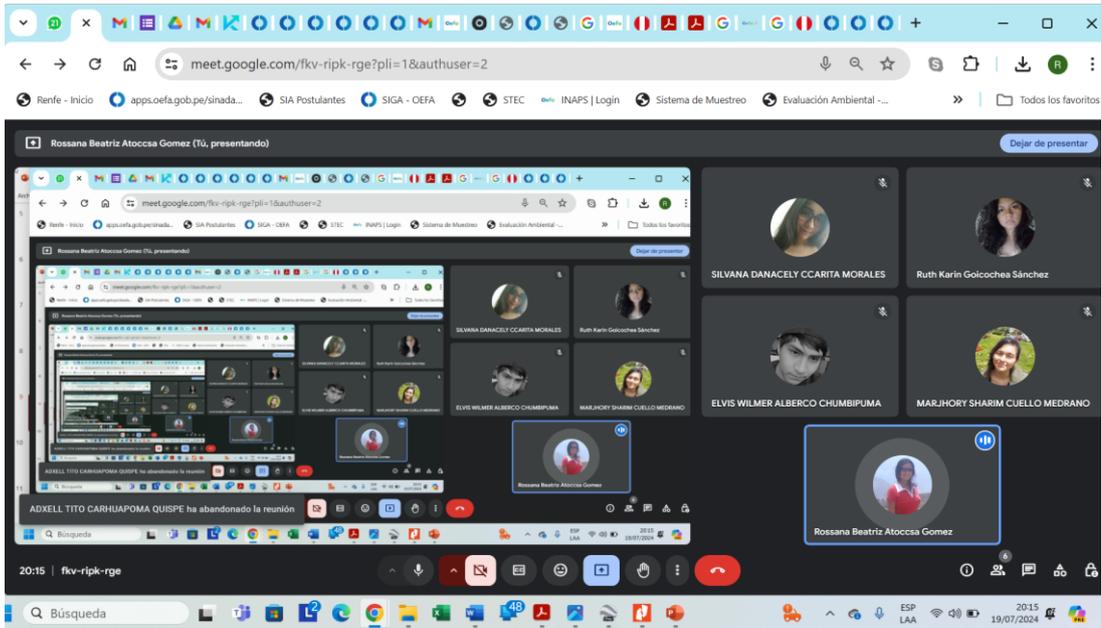
Objetivos:

- Obtener Estabilidad Física
- Obtener Estabilidad Química
- Obtener Estabilidad Hidrológica



- **Día 19 de julio**  
**MODULO V. Proceso de Fiscalización Ambiental I: Reglamento de Supervisión del OEFA, funciones del OEFA, evaluación ambiental de causalidad de la DEAM, principios de supervisión, facultades y obligaciones del supervisor, tipos de supervisión, proceso de supervisión, planificación de la supervisión, ejecución de la supervisión, acta de supervisión.**

<h3 style="text-align: center;">INDICE</h3> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MODULO I. Normativa ambiental aplicable en el sector minero (mediana y gran Minería)</li> <li>• MODULO II. Aspectos Ambientales en Minería</li> <li>• MODULO III. Estudio de Impacto Ambiental y Certificación Ambiental para Proyectos de Exploración Minera</li> <li>• MODULO IV. Certificación Ambiental para Proyectos de Explotación y Beneficio Minero / IGAS complementarios</li> <li style="border: 1px solid red;">• MODULO V. Proceso de Fiscalización Ambiental I</li> <li>• MODULO VI. Proceso de Fiscalización Ambiental II / Casos</li> </ul>	<h3 style="text-align: center;">Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA</h3> <p><b>MARCO NORMATIVO:</b></p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD:</b> Aprueban el "Reglamento de Supervisión".</p> <p><b>Resolución de Consejo Directivo N° 00003-2022-OEFA/CD:</b> Modificación de los Artículos 22° y 36° del Reglamento de Supervisión.</p> </div> <p><b>Objetivo:</b> La función de supervisión tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables de los titulares de actividades cuya supervisión se encuentra a cargo del OEFA y las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA; así como, promover la subsanación voluntaria de los incumplimientos de dichas obligaciones.</p>
<h3 style="text-align: center;">Supervisión del OEFA</h3> <p><b>TIPOS DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL</b></p> <p><b>Supervisión Regular</b> Supervisión que se realiza de manera periódica y planificada (PLANEFA).</p> <p><b>Supervisión Especial</b> Aquella que se realiza en atención a las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(i) Emergencia ambiental</li> <li>(ii) Denuncia ambiental</li> <li>(iii) Solicitudes de intervención formuladas por organismos públicos</li> <li>(iv) Terminación de actividades total o parcial</li> <li>(v) Verificación del cumplimiento de las medidas administrativas ordenadas por el OEFA</li> <li>(vi) Otras circunstancias que evidencien la necesidad de efectuar una supervisión.</li> </ol>	<h3 style="text-align: center;">Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA</h3> <p style="text-align: center;"><b>Funciones</b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="width: 30%; border: 1px solid gray; padding: 5px;"> <p><b>Evaluadora</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares</li> <li>• para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales</li> </ul> <p style="text-align: center; background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;">Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM)</p> </div> <div style="width: 30%; border: 1px solid gray; padding: 5px;"> <p><b>Supervisión Directa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados</li> <li>• Adicionalmente, comprende la facultad de emitir medidas preventivas.</li> </ul> <p style="text-align: center; background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;">Dirección de Supervisión (DS)</p> </div> <div style="width: 30%; border: 1px solid gray; padding: 5px;"> <p><b>Fiscalizadora y sancionadora</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la subsanación voluntaria de las obligaciones y compromisos ambientales, de los titulares de actividades de explotación y de los concesionarios autorizados por el OEFA.</li> <li>• Imponer sanciones administrativas a los infractores.</li> </ul> <p style="text-align: center; background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;">Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos (DFAI)</p> </div> </div>



- **Día 20 de julio**
  - MODULO V. Proceso de Fiscalización Ambiental I: *Resultados de la supervisión, análisis y estimación del riesgo, informe de supervisión, medidas administrativas de la DSEM.*
  - Evaluación: Test N° 3

### Supervisión Directa - OEFA

**Estimación del nivel de riesgo del incumplimiento de obligaciones fiscalizables**  
<https://publico.oeffa.gob.pe/sisriam/>

**Determinación o cálculo del riesgo**

**Fórmula N° 1**

Riesgo = Probabilidad x Consecuencia

Fuente: Norma LNF 150008-2008 - Evaluación de riesgos ambientales  
Elaboración: Ministerio del Ambiente

**Estimación de la probabilidad**

**Cuadro N° 1 Estimación de probabilidad de ocurrencia**

Valor	Probabilidad	Descripción
5	Muy probable	Se estima que ocurra de manera continua o diaria
4	Altamente probable	Se estima que pueda suceder dentro de una semana
3	Probable	Se estima que pueda suceder dentro de un mes
2	Poco probable	Se estima que pueda suceder dentro de un año
1	Poco probable	Se estima que pueda suceder en un periodo mayor a un año

Fuente: Norma LNF 150008-2008 - Evaluación de riesgos ambientales  
Elaboración: OEFA

### Supervisión del OEFA

**Estimación del nivel de riesgo del incumplimiento de obligaciones fiscalizables**

**Cuadro N° 2 Factor Consecuencia**

Valor	Ti	W	Porcentaje de sucesos de la actividad supervisada	Porcentaje de incumplimiento de la obligación fiscalizadora
4	0.5	0.50	Grave y/o de gran magnitud	Grave y/o de gran magnitud
3	2 + 1/3	0.33 + 1/3	Grave y/o de gran magnitud	Grave y/o de gran magnitud
2	1 + 1/3	0.33 + 1/3	Grave y/o de gran magnitud	Grave y/o de gran magnitud
1	1	1	Grave y/o de gran magnitud	Grave y/o de gran magnitud

Fuente: Norma LNF 150008-2008 - Evaluación de riesgos ambientales  
Elaboración: OEFA

**Cuadro N° 3 Factor Peligrosidad**

Valor	Características del riesgo	Nivel de Atención
4	Muy Peligrosa + Características de alto riesgo + Causas o efectos recurrentes + Peligrosidad + Consecuencia	Alto
3	Peligrosa + Características de alto riesgo + Consecuencia	Alto
2	Poco Peligrosa + Características de alto riesgo y recurrentes	Medio
1	No Peligrosa + Características de alto riesgo y recurrentes	Bajo

Fuente: Norma LNF 150008-2008 - Evaluación de riesgos ambientales  
Elaboración: OEFA

**Cuadro N° 4 Factor Extensión**

Valor	Descripción	Riesgo	W
4	Muy extensa	Riesgo mayor a 50%	2
3	Extensa	Riesgo hasta 50%	1.5
2	Poco extensa	Riesgo hasta 0.5%	1
1	Poco extensa	Riesgo hasta 0.1%	0.5

Fuente: Norma LNF 150008-2008 - Evaluación de riesgos ambientales  
Elaboración: OEFA

### Supervisión del OEFA

**Resultados de la Supervisión**

**I. Los resultados de la supervisión son plasmados en el Informe de Supervisión, emitido por la Dirección de Supervisión.**

Estructura del Informe de Supervisión:

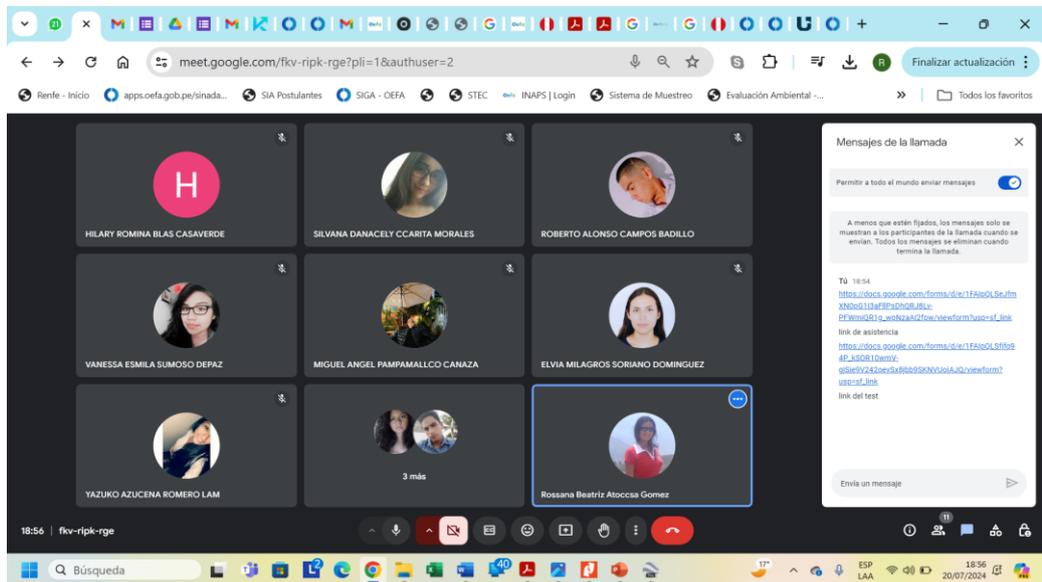
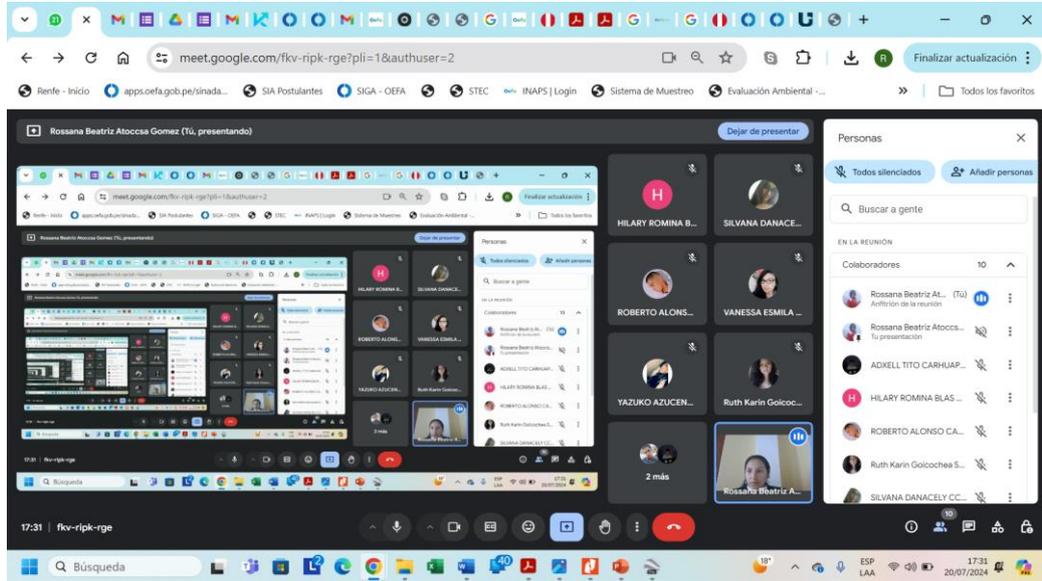
- Datos de la supervisión
- Antecedentes
- Descripción del hecho detectado
- Análisis de los medios probatorios:
  - Análisis de los incumplimientos de las obligaciones fiscalizables, con la referencia a sus respectivos medios probatorios.
  - Análisis de los incumplimientos que fueron objeto de subsanación
- Conclusiones y recomendaciones:
  - Obligaciones respecto de las cuales corresponde el inicio de un procedimiento administrativo sancionador o el archivo del expediente, según corresponda.
  - Imposición de medidas administrativas, de ser el caso.
- Anexos

### Medidas Administrativas - Supervisión Directa

**Resultados de la Supervisión**

La Autoridad de Supervisión Directa (Dirección de Supervisión Ambiental del OEFA) puede dictar, sólo de ser necesario según la normativa, las siguientes medidas administrativas:

- Mandato de carácter particular;** disposiciones dictadas por la Autoridad de Supervisión, a través de las cuales se ordena al administrado realizar determinadas acciones que tengan como finalidad garantizar la eficacia de la fiscalización ambiental. De manera enunciativa, mediante los mandatos de carácter particular se puede dictar lo siguiente: i) Realización de estudios técnicos de carácter ambiental ii) Realización de monitoreos iii) Otros mandatos que garanticen la eficacia de la fiscalización ambiental.
- Medida preventiva;** impone a un administrado una obligación de hacer o no hacer, destinada a evitar un inminente peligro o alto riesgo de producirse un daño grave al ambiente, los recursos naturales y la salud de las personas, así como a mitigar las causas que generan la degradación o daño ambiental.
- Requerimientos sobre instrumentos de gestión ambiental;** requerimientos para actualizar, modificar o realizar otras acciones acerca del instrumento de gestión ambiental, cuando se determine que los impactos ambientales negativos generados por el desarrollo de la actividad del administrado difieren de manera significativa a los declarados en el instrumento de gestión ambiental, así como la normativa vigente en la materia.



- Día 26 de julio**  
 MODULO V. Proceso de Fiscalización Ambiental I: *Procedimiento administrativo sancionador de la DFAI, medidas administrativas de la DFAI, sanción monetaria, multa coercitiva, recursos impugnatorios.*
  - Evaluación: exposición de lectura.

### Fiscalización del OEFA

**Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) de la DFAI**

El Informe de Supervisión es derivado a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos (DFAI), donde es evaluado a fin de llevar a cabo el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS). De acuerdo a la normativa el proceso llevado a cabo por la DFAI es el siguiente:

1. La Subdirección (autoridad instructora) de la DFAI emite la Resolución Subdirectorial, en la cual se establece el inicio de PAS o el Archivo del presunto incumplimiento. Notifica el informe de supervisión al titular mineero para que presente sus descargos en un plazo determinado.
2. Seguidamente, la Subdirección (autoridad instructora) de la DFAI emite el Informe Final de Instrucción (IFI), el cual recomienda la responsabilidad administrativa, sanción, medida correctiva o archivo. Se deriva el IFI a la Dirección (autoridad Decisora) de la DFAI para que emita la Resolución Directoral.
3. Por último, la Dirección emite la Resolución Directoral, la cual ordena la responsabilidad administrativa, sanción, medida correctiva (de ser el caso) o archivo.

\*El incumplimiento prescribe al cabo de 4 años desde que es detectado, si es que la autoridad decisora no emite un pronunciamiento en dicho periodo.

Autoridad Decisora  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

↑

Autoridad Instructora  
**INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN**

↑

Autoridad Instructora  
**RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL**

**Orden:** Responsabilidad Administrativa Sanción Medida Administrativa Archivo

**Recomienda:** Responsabilidad Administrativa Sanción Medida Administrativa Archivo

**Resultado:** Inicio de PAS Archivo

---

### Fiscalización del OEFA

**La DFAI puede dictar con el debido sustento las siguientes medidas administrativas:**

**Medida Correctiva.** - Se impone al administrado, mediante la Resolución Directoral, una orden para revertir, o disminuir en lo posible, el efecto nocivo que la conducta infractora hubiera podido producir en el ambiente, los recursos naturales y la salud de las personas.

Puede implicar: i) Decomiso de bienes empleados; ii) Paralización, ceses o restricción de la actividad; iii) Retiro, tratamiento, almacenamiento o destrucción de bienes o infraestructura; iv) Cierre parcial o total del local; v) Obligación del responsable de restaurar, rehabilitar o reparar la situación; vi) Medidas de mitigación vij) Imposición de obligaciones compensatorias; viii) Reversión o disminución en lo posible el efecto nocivo; ix) Evitar la continuación del efecto nocivo.

**Medida Cautelar.** - Se impone al administrado una orden para prevenir un daño irreparable al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas, ante la detección de la comisión de una presunta infracción. A solicitud de la Autoridad Instructora, la Autoridad Decisora puede dictar medidas cautelares antes del inicio a una vez iniciado el procedimiento administrativo sancionador, sustentándose en lo siguiente:

- i) Verosimilitud de la existencia de una infracción administrativa.
- ii) Peligro en la demora.
- iii) Razonabilidad de la medida.

---

### Fiscalización del OEFA

**Sanción Monetaria:**  
Se impone en función de la infracción administrativa referida al incumplimiento de la obligación fiscalizable, como resultado del PAS.

INFRACCIÓN	SANCIÓN MONETARIA	DETERMINACIÓN DE LA SANCIÓN MONETARIA	VALOR MONETARIO
1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1
1.2	1.2.1	1.2.1.1	1.2.1.1.1
1.3	1.3.1	1.3.1.1	1.3.1.1.1
1.4	1.4.1	1.4.1.1	1.4.1.1.1
1.5	1.5.1	1.5.1.1	1.5.1.1.1
1.6	1.6.1	1.6.1.1	1.6.1.1.1
1.7	1.7.1	1.7.1.1	1.7.1.1.1
1.8	1.8.1	1.8.1.1	1.8.1.1.1
1.9	1.9.1	1.9.1.1	1.9.1.1.1
1.10	1.10.1	1.10.1.1	1.10.1.1.1
1.11	1.11.1	1.11.1.1	1.11.1.1.1
1.12	1.12.1	1.12.1.1	1.12.1.1.1
1.13	1.13.1	1.13.1.1	1.13.1.1.1
1.14	1.14.1	1.14.1.1	1.14.1.1.1
1.15	1.15.1	1.15.1.1	1.15.1.1.1
1.16	1.16.1	1.16.1.1	1.16.1.1.1
1.17	1.17.1	1.17.1.1	1.17.1.1.1
1.18	1.18.1	1.18.1.1	1.18.1.1.1
1.19	1.19.1	1.19.1.1	1.19.1.1.1
1.20	1.20.1	1.20.1.1	1.20.1.1.1

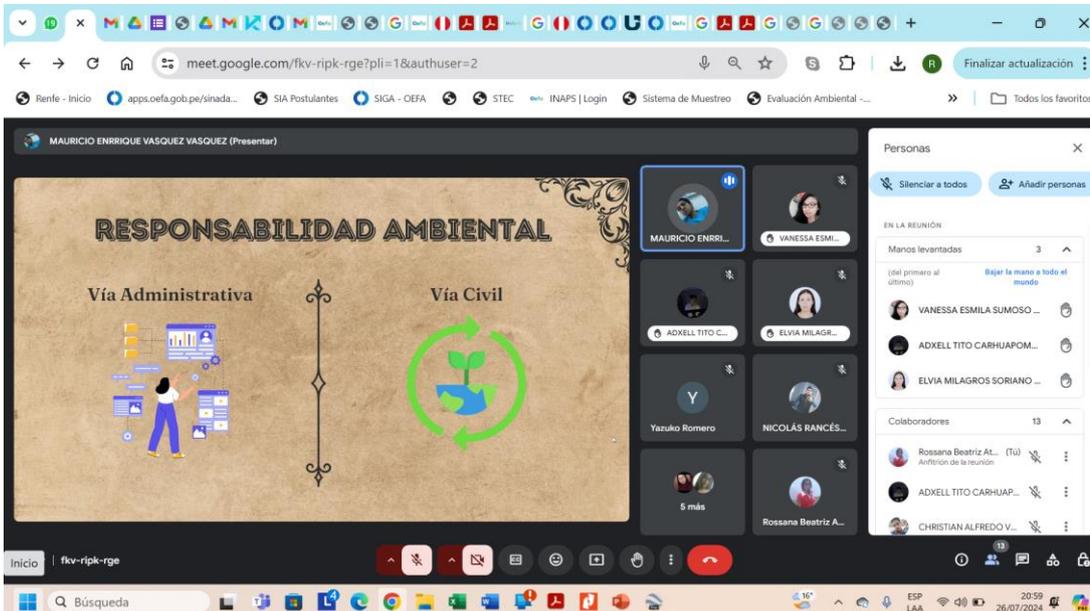
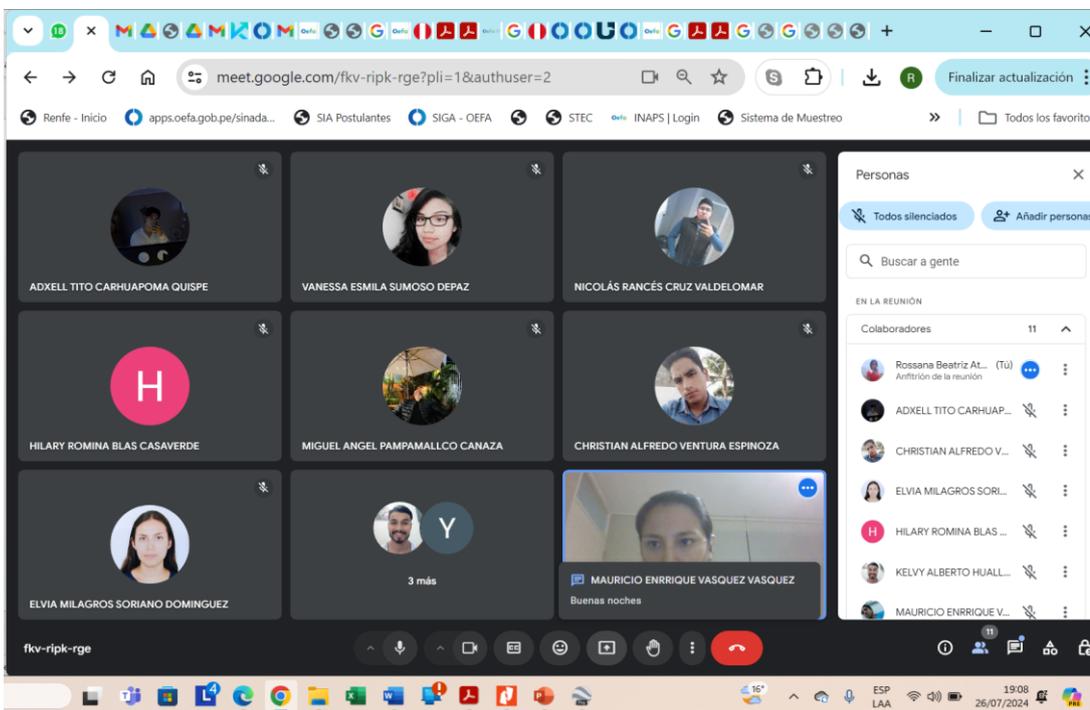
Fuente: Anexo de la Resolución de Consejo Directivo 003-2013-OEFA/CO

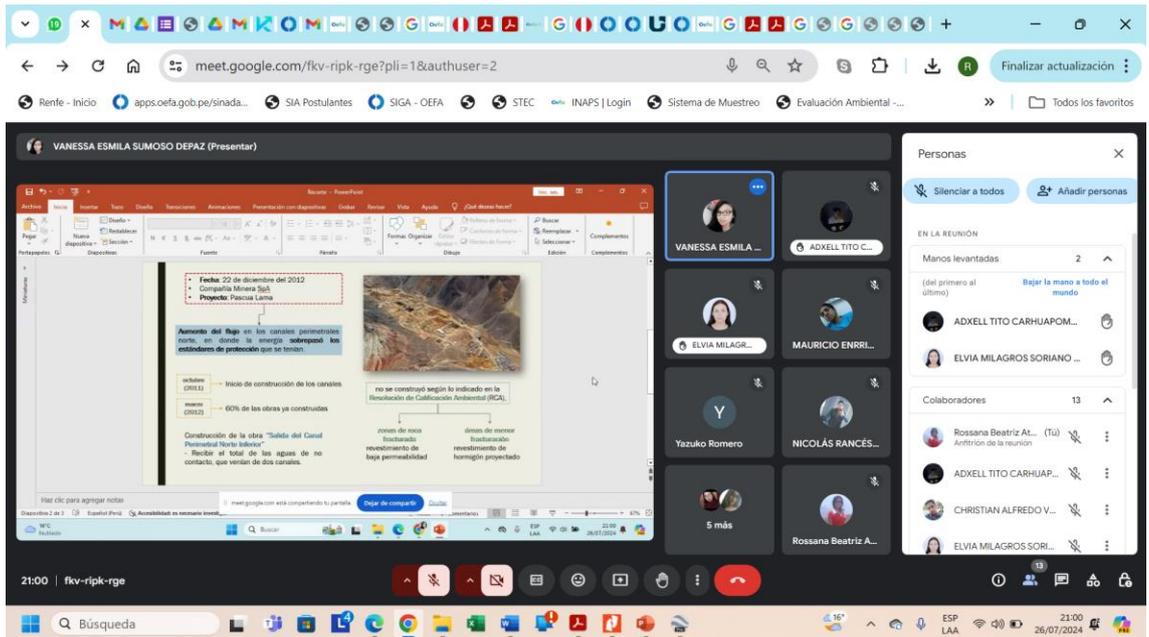
**Multa Coercitiva:**  
Ante el incumplimiento de una medida administrativa por parte del administrado se dicta una multa coercitiva, la cual debe ser pagada en un plazo de cinco (5) días, vencido el cual se ordenará su cobranza coercitiva.

---

### Recursos Impugnatorios - OEFA

1. **Primera instancia:** El administrado puede presentar un **Recurso de Reconsideración** en contra de la Resolución Directoral de DFAI que haya dictado una sanción o medida administrativa; dicha Dirección evalúa y da respuesta al Recurso de Reconsideración. Asimismo, el administrado puede presentar un **Recurso de Reconsideración** en contra de la Resolución de la Dirección de Supervisión que haya dictado una medida administrativa; dicha Dirección evalúa y mediante una Resolución da respuesta al Recurso de Reconsideración.
2. **Segunda instancia:** En el caso que el Recurso de Reconsideración haya sido denegado por la Dirección correspondiente, el administrado puede presentar ante el **Tribunal de Fiscalización Ambiental (TFA)** un **Recurso de Apelación** en contra de la Resolución que declaró infundado el Recurso de Reconsideración. El TFA evalúa y da respuesta al recurso de apelación.

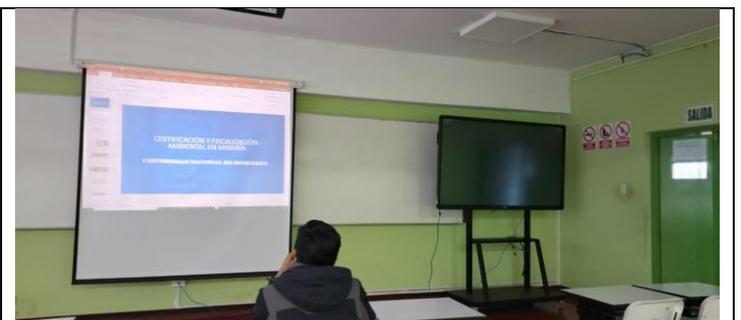
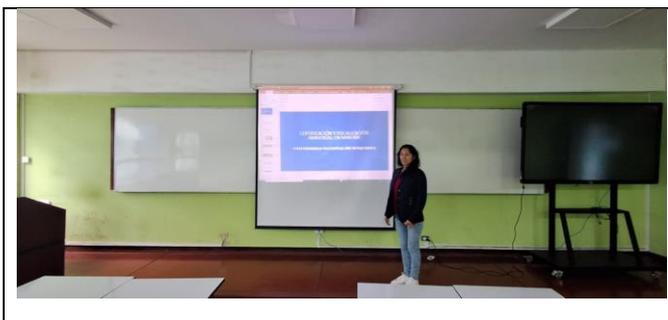




• **Día 27 de julio**

MODULO VI. Proceso de Fiscalización Ambiental II: *casos de supervisión con resultados de recomendación de PAS (Procedimiento Administrativo Sancionador) y medida correctiva por incumplimiento de IGA, incumplimiento de normativa ambiental, atención a denuncia ambiental, casos de dictado de medidas administrativas tales como medida preventiva, mandato de carácter particular, requerimiento de modificación del plan de cierre.*

<p style="text-align: center;"><b>ÍNDICE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MODULO I. Normativa ambiental aplicable en el sector minero (mediana y gran Minería)</li> <li>• MODULO II. Aspectos Ambientales en Minería</li> <li>• MODULO III. Estudio de Impacto Ambiental y Certificación Ambiental para Proyectos de Exploración Minera</li> <li>• MODULO IV. Certificación Ambiental para Proyectos de Explotación y Beneficio Minero / IGAS complementarios</li> <li>• MODULO V. Proceso de Fiscalización Ambiental I</li> <li>• MODULO VI. Proceso de Fiscalización Ambiental II / Casos</li> </ul>		<p><b>Caso 1</b></p> <p>Hecho analizado: Verificación de la disposición del relave proveniente de los hidroclones, sobre un área fuera del Depósito de Relaves.</p> <p><b>1. Obligación fiscalizable:</b></p> <p>En el numeral 7.5.2.4 "Medidas de prevención, control y mitigación para proteger el suelo" del capítulo 7 del Plan de Manejo Ambiental del EIA 2014, se indica lo siguiente:</p> <p><b>"7.0 Plan de Manejo Ambiental</b>          (...) 7.5.2.4 Medidas de Prevención, Control y Mitigación para Proteger el Suelo (...) las medidas de prevención, control y mitigación planteadas son:</p> <p>En el Depósito de Relaves, se limitará el uso de áreas para la disposición del relave de acuerdo a lo establecido en el diseño de ingeniería.          (...)"</p>				
<p><b>Caso 3</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Conducta infractora</th> <th>Norma que tipifica la infracción administrativa</th> </tr> <tr> <td>El titular minero no cumplió con operar el sistema de manejo de filtraciones conforme lo establecido en la Protección su instrumento de gestión ambiental (PAMA).</td> <td>Artículo 18° de la Ley N° 28611 y artículo 6° del Reglamento para Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica, aprobado por Decreto Supremo N° 016-93-EM</td> </tr> </table>	Conducta infractora	Norma que tipifica la infracción administrativa	El titular minero no cumplió con operar el sistema de manejo de filtraciones conforme lo establecido en la Protección su instrumento de gestión ambiental (PAMA).	Artículo 18° de la Ley N° 28611 y artículo 6° del Reglamento para Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica, aprobado por Decreto Supremo N° 016-93-EM		<p><b>Caso 5: Medida preventiva</b></p> <p>Cumplir las medidas de control ambiental en la antigua zona de descarga de agua del sistema de derivación del río, hacia su cauce natural, con el objetivo de evitar procesos erosivos del suelo que generen arrastre de material e incremento de la turbidez, concentración de Sólidos Totales Suspendedos, Aluminio, Manganeso y Hierro total en el río, en un plazo de veinte (20) días calendario, contados desde el día siguiente de modificada la presente resolución.</p>
Conducta infractora	Norma que tipifica la infracción administrativa					
El titular minero no cumplió con operar el sistema de manejo de filtraciones conforme lo establecido en la Protección su instrumento de gestión ambiental (PAMA).	Artículo 18° de la Ley N° 28611 y artículo 6° del Reglamento para Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica, aprobado por Decreto Supremo N° 016-93-EM					



CURSO "CERTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN MINERÍA" 27/07/24		
LISTA DE ASISTENCIA		
Nombre	Código	Córeo
1. PAMPALLICO CANAZA MIGUEL ANGEL	1929520239	mapampallico@unac.edu.pe
2. Ventura Espinoza Christian Alfredo	1914510093	caventurae@unac.edu.pe
3. SUMOSO DEPAZ VANESSA ESMILA	1919520185	vasumosod@unac.edu.pe
4. Cruz Valdelomar Nicolás Rancés	1919510055	nrucruzv@unac.edu.pe
5. Leon Espinoza Yajaira Alexandra	1829518294	yalcone@unac.edu.pe
6. Huallanca Lopez Kelly Alberto	1819500107	kahuallanca@unac.edu.pe

#### IV. Evaluaciones

Se realizó la toma de tres (3) test los días 22 de junio, 6 de julio y 20 de julio de 2024, los cuales se muestran a continuación:

##### Test N° 1

1. La Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) forman parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (V)
2. La Ley del SEIA establece la obligatoriedad de la Certificación Ambiental (V)
3. La Ley del SINEFA (Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental) tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las entidades del Estado. (V)
4. El SENACE (Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles) y el OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental) son entidades adscritas al MINAM. (V)
5. El SENACE otorga la certificación ambiental de proyectos de explotación minera y la DGAAM (Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros) del MINEM (Ministerio de Energía y Minas) otorga la certificación ambiental de proyectos de exploración minera. (V)
6. El OEFA ejerce funciones de: supervisión directa, fiscalización y sanción. (V)
7. El ejercicio de la actividad minera en el Perú regulado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM "Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería", contempla al proceso de la actividad minera de la siguiente manera: cateo y prospección, exploración, explotación (labor general, transporte y beneficio), comercialización. (V)
8. La certificación ambiental es el único requisito para que una empresa minera pueda iniciar las actividades de su proyecto de exploración o explotación minera. (F)
9. Concesión minera: Otorga a su titular el derecho a la exploración y explotación de los recursos minerales concedidos que se encuentren dentro de un sólido de profundidad indefinida, con la obtención previa de la autorización de inicio de actividades otorgada por el Ministerio de Energía y Minas. La concesión minera es un inmueble distinto corresponde al subsuelo y es separado del predio donde se encuentre ubicada. (V)
10. Son residuos mineros: Depósito de relaves, depósito de desmonte, tajo minero. (F)

Marca temporal	Nombre	Correo electrónico	Número de teléfono	La Ley del Sistema Na	La Ley del SEIA	La Ley del SINEFA	(SI El SENACE	(Servicio El SENACE otorga la c	El OEFA ejerce funcio
6/22/2024 20:18:03	Hilary Blas Casaverde	hblasca@unac.edu.pe	915 155 281	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Falso	Verdadero
6/22/2024 20:20:30	Rafael condor robles	racondorr@gmail.com	997242965	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero
6/22/2024 20:24:37	ELVIS WILMER ALBE	ewalbercoc@unac.edu	993387978	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero
6/22/2024 20:24:48	CHRISTIAN ALFREDO CAVENTURAE@UNAC		991570214	Falso	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero
6/22/2024 20:26:13	Romero Lam Yazuko A yasukoromero@gmail		987455528	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero
6/22/2024 20:27:07	Vanessa Sumoso Depz	vesumosod@unac.edu	975579567	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Falso	Verdadero
6/22/2024 20:27:21	Miguel Angel Pampamali	mapampamali@unac.edu	960469499	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero
6/22/2024 20:27:28	Kaory Araujo Pung	lkwaraujop@unac.edu	922201062	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero
6/22/2024 20:28:30	Nicolás Rancés Cruz	vrancesvaldelomar2005@gmail.com	914409756	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero
6/22/2024 20:31:43	Silvana Danacely Ccar	sdccaritam@unac.edu	910108711	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero
6/22/2024 20:35:47	YAJAIRA ALEXANDR-YALEONE@UNAC.ED		991255468	Verdadero	Falso	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero
6/22/2024 20:35:56	KELVY HUALLANCA L	kelvy.iam@gmail.com	984465065	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero
6/22/2024 20:38:13	Claudio Adrian Lume	calumeh@unac.edu.pe	903485141	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero
6/22/2024 20:49:29	GIANFRANCO BARZO	gibarzolar@unac.edu.pe	956735579	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero

## Test N° 2

1. *Certificación Ambiental, es la Resolución emitida por la autoridad competente a través de la que se aprueba el estudio ambiental, certificando que el proyecto propuesto ha cumplido con los requisitos de forma y fondo establecidos en el marco del SEIA. Asimismo, constituye el pronunciamiento de la autoridad competente respecto de la viabilidad ambiental del proyecto minero, en su integridad, determinando todas las obligaciones del titular derivadas del estudio ambiental y sus modificatorias y de las actuaciones desarrolladas en el procedimiento seguido para su aprobación. (V)*
2. *Son Instrumentos de Gestión Ambiental-IGA los estudios ambientales de aplicación del SEIA: la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIA-sd, Estudios de Impacto Ambiental Detallado – EIA-d (V)*
3. *La Ficha Técnica Ambiental-FTA para proyectos de exploración corresponde a la categoría II de IGAs (F)*
4. *La Declaración de Impacto Ambiental-DIA corresponde a la categoría II y Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIAsd corresponde a la categoría I de IGAs. (F)*
5. *Los Términos de Referencia de la Resolución N° 108-2018-MEM-DM son lineamientos de como deben ser elaborados y del contenido de los IGAs para proyectos mineros. (V)*
6. *La Evaluación de Admisibilidad del IGA por parte de la DGAAM verifica el cumplimiento de la entrega del IGA a autoridades locales y regionales y la correcta categoría del IGA. (V)*
7. *Los proyectos de exploración que consideren de 40 a 700 plataformas de perforación y túneles de más de 100 m de longitud que se encuentren por debajo de cuerpos de agua y ecosistemas frágiles, corresponden a la Categoría II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) para proyectos con impactos moderados. (V)*
8. *Los procedimientos que aplican cuando se proyecta realizar modificaciones en las actividades o componentes del proyecto minero aprobado son: Comunicación previa, Instrumento Técnico Sustentatorio, Modificación de Declaración de Impacto Ambiental semidetallado, Modificación de Estudio de Impacto Ambiental semidetallado. (V)*
9. *La exploración minera superficial se ejecuta mediante plataformas y trincheras, mientras que la exploración subterránea mediante galerías subterráneas. (V)*
10. *La exploración minera con labores subterráneas que impliquen la remoción de más de diez mil toneladas de material o más de dos mil quinientas toneladas de material con una relación de potencial de neutralización (PN) sobre potencial de acidez (PA) menor a tres (PN/PA < 3), está obligado a presentar un Plan de Cierre de Minas y a constituir garantía financiera. (V)*

## Resultados del Test N° 2

Marca temporal	Puntuación	Nombre	Correo electrónico	Número de teléfono	Certificación Ambiental	Son Instrumentos de G	La Ficha Técnica Amb	La Declaración de Imp
7/8/2024 17:55:33	14 / 20	Rafael Alcides Condor Robles	racondorr@gmail.com	997242965	Verdadero	Verdadero	Falso	Falso
7/8/2024 17:59:02	16 / 20	Elvia Soriano Dominguez	emsorianod@unac.edu	952047610	Verdadero	Verdadero	Falso	Falso
7/8/2024 18:03:58	18 / 20	Hilary Blas Casaverde	hilaryblasacasaverde@gmail.com	915 155 281	Verdadero	Verdadero	Falso	Falso
7/8/2024 18:05:22	18 / 20	Nicolás Rancés Cruz Valdelomar	nrcruz@unac.edu.pe	914409756	Verdadero	Verdadero	Falso	Falso
7/8/2024 18:06:43	18 / 20	Yajaira Alexandra Leon Espinoza	yaleone@unac.edu.pe	991255468	Verdadero	Verdadero	Falso	Falso
7/8/2024 18:07:21	18 / 20	Vanessa Esmila Sumoso Depaz	vesumosod@unac.edu	975579567	Verdadero	Verdadero	Falso	Falso
7/8/2024 18:07:28	18 / 20	Roberto Alonso Campos Badillo	rcamposcb99@gmail.com	946866888	Verdadero	Verdadero	Falso	Falso
7/8/2024 18:07:34	18 / 20	CHRISTIAN ALFREDO VENTURA ESPINOZA	CAVENTURAE@UNAC	991570214	Verdadero	Verdadero	Falso	Falso
7/8/2024 18:10:38	18 / 20	Miguel Angel Pampamali Canaza	miguel_pa_ca@outlook	960469499	Verdadero	Verdadero	Falso	Falso
7/8/2024 18:10:41	18 / 20	Lynda Kaory Araujo Pung	lkwaraujop@unac.edu	922201062	Verdadero	Verdadero	Falso	Falso
7/8/2024 18:23:56	16 / 20	NANCY FIORELA GONZALES AROTINCO	nfgonzalesa@unac.edu	948521038	Verdadero	Verdadero	Falso	Falso
7/8/2024 18:25:21	20 / 20	Mauricio Enrique Vásquez Vásquez	mevasquezv@unac.edu	931921593	Verdadero	Verdadero	Falso	Falso
7/8/2024 19:22:22	18 / 20	Romero Lam Yazuko Azucena	yasukoromero@gmail.com	987455528	Verdadero	Verdadero	Falso	Falso
7/8/2024 19:23:05	20 / 20	Marjory Cuello Medrano	mscuello@unac.edu	945154063	Verdadero	Verdadero	Falso	Falso
7/29/2024 18:33:04	20 / 20	KELVY ALBERTO HUALLANCA LOPEZ	kelvy.iam@gmail.com	984465065	Verdadero	Verdadero	Falso	Falso

### **Test N° 3**

1. *Los Términos de Referencia Comunes aprobados mediante la Resolución N° 116-2015-MEM-DM son lineamientos para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental detallados y semidetallados Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, así como aquellos correspondientes a la construcción de líneas de transmisión, aprovechamiento de materiales de construcción, industriales u otros mineros no metálicos, acueductos y plantas desalinizadoras comprendidos dentro de los proyectos mineros. (V)*
2. *La Evaluación de Admisibilidad del EIA por parte del SENACE verifica que el titular minero haya comunicado el inicio de la elaboración del EIA y haya obtenido la aprobación del Plan de Participación Ciudadana. (V)*
3. *Los proyectos mineros que comprenden actividades de explotación y/o beneficio corresponden a la Categoría II (Estudio de Impacto Ambiental semidetallado) o categoría III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado); mientras que los proyectos que comprenden actividades mineras de transporte, labor general, almacenamiento de minerales y/o concentrados siempre corresponderan a la Categoría III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado). (F)*
4. *Los procedimientos que se aplican cuando se va a realizar modificaciones en las actividades o componentes del proyecto minero aprobado son: Comunicación previa o presentación de un Instrumento Técnico Sustentatorio o presentación de una Modificación de Estudio de Impacto Ambiental detallado. (V)*
5. *Los objetivos de las actividades de cierre establecidos en el Reglamento de Cierre de Minas son: Estabilidad Física, Estabilidad Química, Estabilidad Hidrológica. (V)*
6. *El Plan de Cierre de Minas debe ser actualizado cada cinco (5 años) desde su aprobación. (V)*
7. *La función de supervisión tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables de los titulares de actividades, sin embargo no promueve la subsanación voluntaria de los incumplimientos de dichas obligaciones. (F)*
8. *Las funciones de las tres (3) Direcciones principales del OEFA son: i) Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) que tiene la función evaluadora; y propone, planifica y ejecuta actividades de vigilancia, monitoreo y evaluación ambiental; ii) Dirección de Supervisión Ambiental (DS) que realiza la función de supervisión directa; iii) Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos (DFAI) que tiene la función de imponer sanciones y medidas correctivas.(V)*
9. *La Dirección de Supervisión Ambiental puede dictar tres (3) tipos de medidas administrativas: Mandato de carácter particular, Medida preventiva, Requerimientos sobre instrumentos de gestión ambiental. (V)*
10. *De acuerdo al Reglamento de Supervisión del OEFA, en el caso de que el incumplimiento del titular minero haya sido leve y el administrado haya acreditado la subsanación del incumplimiento antes de la emisión del Informe de Supervisión, en dicho Informe se concluye en el archivo del incumplimiento. (V)*

### **Resultados del Test N° 3**

Marca temporal	Puntuación	Nombre	Correo electrónico	Número de teléfono	Los Términos de Referencia	La Evaluación de Admisibilidad	Los proyectos mineros	Los procedimientos
7/20/2024 18:59:01	10 / 20	Adriell Tito carhuapoma Quispe	atcarhuapoma@unac	956477628	Verdadero	Falso	Verdadero	Falso
7/20/2024 19:12:42	20 / 20	Yazuko Azucena Romero Lam	yasukoromero@gmail	987455528	Verdadero	Verdadero	Falso	Verdadero
7/20/2024 19:14:13	20 / 20	Christian Alfredo Ventura Espinoza	caventurae@unac.edu	991570214	Verdadero	Verdadero	Falso	Verdadero
7/20/2024 19:14:19	20 / 20	Vanessa Esmila Sumoso Depaz	vesumosod@unac.edu	975579567	Verdadero	Verdadero	Falso	Verdadero
7/20/2024 19:29:53	18 / 20	ELVIA MILAGROS SORIANO DOMINGO	emsorianod@unac.edu	952047810	Verdadero	Verdadero	Falso	Verdadero
7/20/2024 19:51:07	16 / 20	Silvana Danacely Ccarita Morales	sdccaritam@unac.edu	910108711	Verdadero	Verdadero	Falso	Verdadero
7/20/2024 19:53:39	18 / 20	Lynda Kaory Araujo Pung	kaory.araujo@gmail	922201062	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero
7/20/2024 19:53:40	18 / 20	MIGUEL ANGEL PAMPAMALLCO CAI	miguel_pa_ca@outlook	980469499	Verdadero	Verdadero	Verdadero	Verdadero
7/20/2024 20:46:54	14 / 20	Nicolás Rancés Cruz Valdelomar	nracruz@unac.edu.pe	914409756	Verdadero	Verdadero	Falso	Verdadero
7/26/2024 19:16:06	14 / 20	Hilary Blas Casaverde	hilaryblascasaverde@	915 155 281	Verdadero	Verdadero	Falso	Verdadero
7/29/2024 18:48:58	16 / 20	KELVY ALBERTO HUALLANCA LOPE	kely.iam@gmail.com	984465065	Verdadero	Verdadero	Falso	Verdadero

## Exposición de lectura asignada:

Alumno (a)	Libro "Las Medidas Correctivas en el Marco de la Fiscalización Ambiental del OEFA" Lectura asignada:	
1. Nicolás Rancés Cruz Valdelomar	PAG 62 A 64 (numeral 3.4)	Cumplió
2. Claudio Adrian Lume Huayllani	PAG 46 A 48 (numeral 3.1)	
3. Romero Lam Yazuko Azucena	PAG 68 A 72 (numeral 4.1.1 y 4.1.2)	Cumplió
4. Mauricio Enrique Vásquez Vásquez	PAG 46 A 48 (numeral 3.1)	Cumplió
5. Lynda Kaory Araujo Pung	PAG 75 A 77 (numeral 4.3)	Cumplió
6. Miguel Angel Pampamallco Canaza	PAG 53 A 55 (numeral 3.2.2)	Cumplió
7. Marjhory Sharim Cuello Medrano	PAG 58 A 62 (numeral 3.3.2 y 3.3.3)	
8. Yajaira Alexandra Leon Espinoza	PAG 49 A 52 (numeral 3.2.1)	Cumplió
9. Silvana Danacely Ccarita Morales	PAG 72 A 75 (numeral 4.2)	Cumplió
10. Hilary Blas Casaverde	PAG 111 A 113 (numeral 5.2, caso Drummond-Colombia)	Cumplió
11. Christian Alfredo Ventura Espinoza	PAG 82 A 86 (numeral 4.5.2, sólo hasta caso 1)	Cumplió
12. Adxell Tito Carhuapoma Quispe	PAG 62 A 64 (numeral 3.4)	Cumplió
13. Vanessa Sumoso Depaz	PAG 109 A 111 (numeral 5.2, caso Pascua Lama-Chile)	Cumplió
14. Kelvy Huallanca Lopez	PAG 49 A 52 (numeral 3.2.1)	
15. Elvia Milagros Soriano Dominguez	PAG 72 A 75 (numeral 4.2)	
16. Roberto Alonso Campos Badillo	PAG 109 A 111 (numeral 5.2, caso Pascua Lama-Chile)	
17. Goicochea Sánchez Ruth	PAG 82 A 86 (numeral 4.5.2, sólo hasta caso 1)	
18. Elvis Wilmer Alberco Chumbipuma	PAG 75 A 77 (numeral 4.3)	
19. Nancy Fiorela Gonzales Arotinco	PAG 111 A 113 (numeral 5.2, caso Drummond-Colombia)	
20. Belissa Chavez Malpartida	PAG 53 A 55 (numeral 3.2.2)	
21. Rafael Condor	PAG 58 A 62 (numeral 3.3.2 y 3.3.3)	
22. Valery Nicolle López Canales	PAG 68 A 72 (numeral 4.1.1 y 4.1.2)	

## V. Medios probatorios

Anexo 1. Lista de alumnos aprobados para certificados

Anexo 2. Listas de asistencia, capturas de las clases realizadas y evaluaciones mediante tres (3) test.

Anexo 3. Presentaciones en PPT (power point)

[https://drive.google.com/drive/folders/1w9\\_iqfStCylfxDZ\\_oaUW7nQjDm0iS88i?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1w9_iqfStCylfxDZ_oaUW7nQjDm0iS88i?usp=drive_link)